



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julían Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.princast.es/bopa>

Jueves, 6 de marzo de 2003

Núm. 54

SUMARIO

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se dispone el cese de don Juan José Solano Jaurrieta como Jefe de Sección del Hospital de Día del Hospital Monte Naranco, del SESPA 2946

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Servicios Básicos del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del SESPA, a don Fernando Vázquez Valdés 2947

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Responsable de Unidad de Asistentes Sociales del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del SESPA, a doña Carmen Blanca Martínez de Vega Fernández 2947

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2003, así como las bases para su concesión, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y en el marco del Pacto Institucional por el Empleo (acción 1.6) 2948

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Información pública del concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan 2955

Información pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan 2956

CONSEJERIA DE HACIENDA:
SERVICIO DE RECAUDACION

Subasta de bienes inmuebles a Construcciones y Promociones Astur Balear, S.A. 2956

Subasta de bienes inmuebles a Azabache II, sociedad cooperativa 2958

Subasta de bienes inmuebles a don Laureano García Martínez 2959

Subasta de bienes inmuebles a doña María Jesús Fuente Padilla 2961

Subasta de bienes inmuebles a don César Gutiérrez Vidal 2963

Subasta de bienes inmuebles a doña María Luisa Aller García 2964

Subasta de bienes inmuebles a don Florentino García Lobo 2966

Subasta de bienes inmuebles a don Elías Alberto Prado Menéndez 2967

Subasta de bienes inmuebles a don José Argentino Amado Menéndez 2970

Subasta de bienes inmuebles a don José Antonio Prieto Velázquez 2972

	Págs.		Págs.
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:		CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:	
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Arbeyal</i>	2974	<i>Información pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de la intersección en La Carcabada, en la carretera AS-113, La Secada-Villaviciosa (Sariego). Expediente CA/2003/3-11</i>	2976
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Sama</i>	2974	<i>Información pública relativa a la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de iluminación de túnel de la carretera AS-228, de Trubia-Puerto Ventana, p.k. 25+450 (Teverga). Expediente CA/2003/8-20</i>	2977
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera</i>	2975	<i>Información pública relativa a la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Celorio-San Antolín, p.k. 16+130 a p.k. 23+730 (Llanes). Expediente CA/2003/9-21</i>	2978
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Luarca</i>	2975		
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Jardín de Cantos ...</i>	2975	III. Administración del Estado	2979
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Luz</i>	2976	IV. Administración Local	2984
<i>Información pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Llano</i>	2976	V. Administración de Justicia	2989
		VI. Otros Anuncios	2992

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se dispone el cese de don Juan José Solano Jaurrieta como Jefe de Sección del Hospital de Día del Hospital Monte Naranco, del SESPA.

De conformidad con lo previsto en el art. 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Fundación

Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en el art. 21.6 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de don Juan José Solano Jaurrieta como Jefe de Sección del Hospital de Día del Hospital Monte Naranco, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública, al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para su publicación, y al interesado.

Contra la presente Resolución, podrá interponer el interesado recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Director Gerente. (P.D. Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de 25-3-1998).—3.134.

— • —

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Servicios Básicos del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del SESPA, a don Fernando Vázquez Valdés.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Servicios Básicos del Hospital Monte Naranco de Oviedo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 13 de diciembre de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 300, de 30 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, modificada por las Leyes 4/1991, de 4 de abril; 4/1996, de 13 de diciembre, y 14/2001, de 28 de diciembre; en relación con los artículos 2.1 y 21.2 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y de acuerdo con la configuración que del puesto referenciado se realiza en el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2002, de esta Dirección Gerencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 267, de 18 de noviembre de 2002), por la presente

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Servicios Básicos del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a don Fernando Vázquez Valdés, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Médicos de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en la que la misma se produzca, los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, y al interesado.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Director Gerente. (P.D. Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de 25-3-1998).—3.135.

— • —

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Responsable de Unidad de Asistentes Sociales del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del SESPA, a doña Carmen Blanca Martínez de Vega Fernández.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo Responsable de Unidad de Asistentes Sociales del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 13 de diciembre de 2002, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 300, de 30 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, modificada por las Leyes 4/1991, de 4 de abril; 4/1996, de 13 de diciembre, y 14/2001, de 28 de diciembre; en relación con los artículos 2.1 y 21.2 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y de acuerdo con la configuración que del puesto referenciado se realiza en el anexo de la Resolución de 11 de noviembre de 2002, de esta Dirección Gerencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 267, de 18 de noviembre de 2002), por la presente

RESUELVO

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Responsable de Unidad de Asistentes Sociales del Hospital Monte Naranco de Oviedo, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a doña Carmen Blanca Martínez de Vega Fernández, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Asistentes Sociales de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en la que la misma se produzca, los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, y a la interesada.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Director Gerente. (P.D. Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de 25-3-1998).—3.136.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2003, así como las bases para su concesión, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y en el marco del Pacto Institucional por el Empleo (acción 1.6).

El Pacto Institucional por el Empleo, 2000-2003, firmado el 29 de noviembre de 1999 por el Gobierno del Principado de Asturias, los sindicatos Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y la Federación Asturiana de Empresarios, ha supuesto la asunción del compromiso de crear mecanismos activos que materialicen el crecimiento económico de Asturias en creación de empleo estable, especialmente para los grupos que más dificultades encuentran ante el mercado laboral, siempre en consonancia con los acuerdos intergubernamentales alcanzados en la cumbre extraordinaria sobre el empleo, celebrada en Luxemburgo los días 21 y 22 de noviembre de 1997.

La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo pretende desarrollar a lo largo del año 2003 la siguiente convocatoria, dando cumplimiento a lo recogido en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, concretamente en la acción 1.6, fomento de empleo en entidades sin ánimo de lucro.

Dichas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para 2003, siendo, además, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 9/2000, de 3 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo,

RESUELVO

Primero.—Convocar, en el marco del Pacto Institucional por el Empleo (acción 1.6), y para el ejercicio 2003, la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del Principado de Asturias que realicen contrataciones de personal, para desarrollar proyectos de interés social.

Segundo.—Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria y que se acompañan como anexo I a esta Resolución.

Tercero.—Disponer que las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se abonen con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.322A-781.03 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2003, aprobados por la Ley 14/2002, de 27 de diciembre.

Oviedo, a 10 de febrero de 2003.—El Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, Graciano Torre González.—2.526.

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Primera.—Finalidad

1. Esta convocatoria tiene por objeto la promoción y el apoyo al funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro que entre el 16 de junio de 2002 y el 15 junio de 2003 realicen contrataciones, a tiempo completo o a tiempo parcial, como consecuencia del desarrollo de proyectos de interés social, en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

2. Esta convocatoria no será de aplicación para aquellos contratos que se celebren para prestar servicios en centros de trabajo radicados en los concejos de Gijón y Avilés en tanto hayan asumido la gestión, en relación a las línea de ayuda indicada en el párrafo anterior.

Segunda.—Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las entidades sin ánimo de lucro, inscritas, en su caso, en el registro correspondiente, que desarrollen proyectos de interés social, y que realicen contrataciones para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias al amparo del mencionado proyecto, en los términos previstos en esta convocatoria.

Tercera.—Requisitos de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

- No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones no prescritas graves o muy graves, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Cuarta.—Contratos subvencionables

1. Serán subvencionables todas las contrataciones de duración superior a seis meses, realizadas en el seno de un proyecto de interés social, incluido dentro de las actividades enunciadas en la base sexta de esta Resolución.

2. La jornada laboral del contrato subvencionable no podrá ser inferior a un tercio de la jornada laboral habitual en la actividad de que se trate, o de la máxima legal establecida.

Quinta.—Contratos excluidos

No serán subvencionables los siguientes contratos:

- Los contratos de quienes sean miembros de los órganos de administración de las entidades sin ánimo de lucro.
- Los contratos realizados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de quienes sean miembros de los órganos de administración de las entidades sin ánimo de lucro.

- c) Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.
- d) Las contrataciones que se deriven de una sucesión en la titularidad de la entidad sin ánimo de lucro o cambio de forma jurídica de ésta.
- e) Los contratos celebrados con personas cuya contratación ya hubiese sido subvencionada al amparo de cualquiera de los programas regulados, tanto en esta convocatoria como en las aprobadas por Resoluciones de fechas: 10 de marzo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo), 16 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 28 de marzo) y 8 de marzo de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo), para fomento y mantenimiento de empleo por cuenta ajena; 14 de agosto de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de agosto), 12 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo) y 26 de febrero de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo), para entidades sin ánimo de lucro; 29 de mayo de 2000 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio), 12 de marzo de 2001 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de marzo) y 26 de febrero de 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de marzo), por reparto negociado del tiempo de trabajo.
- f) Los contratos celebrados para sustituir a trabajadoras o trabajadores cuya contratación ya hubiese sido subvencionada al amparo de cualquiera de los programas regulados, tanto en esta convocatoria como en las aprobadas por las Resoluciones anteriormente citadas.

Sexta.—*Actividades y proyectos subvencionables*

1. Las actividades a desarrollar deberán enmarcarse en el ámbito de los siguientes servicios a las personas, considerados como nuevos yacimientos de empleo:

- a) Servicios de utilidad colectiva.
- b) Servicios de ocio y culturales.
- c) Servicios personalizados de carácter cotidiano.
- d) Información y orientación de la ciudadanía.

2. Tendrán preferencia los proyectos que tengan como finalidad la realización de acciones de orientación, motivación, fomento del autoempleo, búsqueda de empleo y acompañamiento a la inserción de colectivos directamente vinculados con los objetivos propios de la entidad sin ánimo de lucro.

3. Las acciones no deben constituir la actividad ordinaria de la entidad.

4. Los proyectos a desarrollar por la entidad sin ánimo de lucro tendrán incidencia en la Comunidad Autónoma.

5. Los proyectos deberán incluir una descripción de los siguientes aspectos:

- a) El área de intervención de los proyectos o problemas específicos en los que se actúe, teniendo en cuenta, en primer lugar, la consideración de actuación prioritaria en un ámbito de intervención no cubierta suficientemente en Asturias, y, en segundo lugar, su complementariedad respecto de otras políticas del Principado de Asturias.

- b) Metodología a aplicar en las actividades de los proyectos.
- c) Valoración técnica de la intervención de la entidad en la resolución de las problemáticas sociales respecto de las que trabaja.
- d) Descripción técnica de la propuesta presentada: Objetivos específicos a alcanzar al finalizar el proyecto, detalle de las acciones, metodología de trabajo, presupuesto y sistemas de evaluación.

Séptima.—*Cuantía*

Para el cálculo de la subvención se aplicarán los siguientes criterios:

1. La cuantía de la ayuda ascenderá a un máximo del cincuenta por ciento de los costes del personal contratado (salario bruto del personal contratado más costes de la Seguridad Social a cargo de la entidad) durante un período máximo de un año.

2. Esta cuantía se verá incrementada en un diez por ciento en el caso de que en la persona contratada concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mujer.
- b) Jóvenes menores de treinta años en busca de su primer empleo.
- c) Inmigrante.

3. Los incentivos aplicables a las contrataciones a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo efectivo de trabajo.

Octava.—*Solicitudes y documentación*

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo normalizado y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero Trabajo y Promoción de Empleo (anexos II, III, IV, V y VI).

El modelo de solicitud se facilitará en la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, Oficinas de Información del Principado de Asturias, y Agencias de la Red Asturiana de Desarrollo Local y en www.princast.es/trabajastur.

2. La Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo podrá requerir en todo momento la documentación original o información complementaria que se considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en los diferentes programas de esta convocatoria.

Novena.—*Lugar de presentación de las solicitudes*

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse a través del Registro de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, Registro General del Principado de Asturias o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Plazo de presentación de las solicitudes*

1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de dos meses desde la nueva contratación.

2. En el caso de que las nuevas contrataciones o conversiones sean de fecha anterior a la de la publicación de estas bases, las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de dos meses desde la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

3. Los plazos anteriores se computarán conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes concluye el 1 de julio de 2003.

Undécima.—Comisión de valoración

1. Se crea una Comisión de valoración constituida por los siguientes integrantes:

Presidente: El Director General de Promoción de Empleo.

Secretaria: La Jefa de Servicio de Promoción de Iniciativas Empresariales.

Vocales: Tres personas adscritas a la Dirección General de Promoción de Empleo, designados por el Director General de Promoción de Empleo.

El Presidente de la Comisión de Valoración podrá además convocar a otras personas en función de las características de las materias a analizar.

2. Serán funciones de la Comisión de valoración las siguientes:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación de las ayudas al Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, así como sobre prórrogas y pérdida o reducción de las ayudas por incumplimiento o modificaciones sustanciales en las obligaciones.

Duodécima.—Resolución

1. La concesión o denegación de las ayudas corresponderá al Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante resolución a propuesta de la Comisión de valoración definida en la base anterior.

Para la resolución de las solicitudes se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes acompañadas de la documentación completa acreditativas del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

2. La resolución de concesión establecerá el importe de la ayuda aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de dos meses, contados a partir de la entrada de la solicitud y de la totalidad de la documentación exigida en la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo. Si transcurrido dicho plazo no se ha dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Decimotercera.—Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

2. En relación con la estabilidad de la persona contratada:

2.1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a garantizar la estabilidad de la trabajadora o el trabajador en los tres años posteriores a la contratación, o bien por el tiempo de duración del contrato, en el caso de los contratos temporales.

2.2. Si en dicho plazo se produjera la extinción del contrato o, en aquellas entidades cuyos centros de trabajo no sean móviles o itinerantes, se produjera un traslado a un centro de trabajo radicado fuera de la Comunidad Autónoma, la entidad beneficiaria de la subvención se obliga a realizar la sustitución, por el tiempo que restase de contrato, por una nueva persona en la que concurran los mismos requisitos que hubo de reunir la persona anteriormente contratada.

2.3. La entidad deberá proceder a realizar la sustitución de la persona trabajadora en el plazo máximo de tres meses. Este hecho se comunicará a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en el plazo de los quince días siguientes a aquel en que venza el plazo de tres meses anteriormente indicado, aportando copia del contrato de trabajo, vida laboral y D.N.I. del nuevo titular del contrato, así como la documentación acreditativa que se le requiera.

2.4. La exigencia de sustitución no operará cuando el traslado o la extinción del contrato esté motivada por las causas contempladas en los artículos 40, cuando el trabajador opte por la indemnización, 51 y 52.c, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, si bien, en tal caso, la ayuda concedida se minorará proporcionalmente al tiempo de duración del contrato o permanencia en el centro de trabajo radicado en esta Comunidad Autónoma.

Esta obligación de sustitución se mantendrá durante tres años desde la fecha de realización del contrato indefinido objeto de subvención, y si fuese un contrato temporal, durante la vigencia del contrato.

2.5. En ningún caso podrá solicitarse subvención por el nuevo titular del contrato.

3. Comunicaciones a la trabajadora o al trabajador.

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a comunicar las características de la subvención obtenida a la trabajadora o al trabajador por cuya contratación ha sido considerada beneficiaria de la ayuda.

4. Comunicaciones a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.

4.1. La entidad beneficiaria deberá comunicar, en un plazo no superior a quince días desde que se origina la alteración, a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, cualquier variación que se produzca en los datos relativos a la entidad solicitante o al titular del contrato por el que se solicita subvención.

4.2. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o ente público.

5. Inspección y control.

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán:

5.1. Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5.2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano competente, la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como facilitar toda información que les sea requerida por los mismos.

Decimocuarta.—Modificación de la resolución de concesión

1. Podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

2. Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión el cambio de titularidad en la entidad, centro de trabajo o unidad productiva autónoma en los términos previstos en el art. 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La entidad que se subroga en el contrato que fue objeto de subvención adquiere el derecho a percibir el importe de la misma, una vez comunicada la subrogación en los quince días siguientes a la fecha en que ésta se hubiera producido, siempre que acredite la subrogación en los derechos y obligaciones laborales con la totalidad de la plantilla de la primera, así como el cumplimiento de los requisitos que las bases establecen en general para adquirir la condición de beneficiario, y en el caso de que tuviera su propia plantilla acredite su mantenimiento en el momento de la subrogación.

Si el cambio en la titularidad en la entidad se produce con posterioridad al abono de la subvención, la entidad beneficiaria comprometerá mediante una declaración expresa y responsable tanto el mantenimiento del empleo por parte de la segunda entidad como la aportación de la documentación que le fuera requerida para su acreditación.

Decimoquinta.—*Límite máximo de las ayudas*

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro del ejercicio de 2003 no superará los importes consignados en la aplicación detallada en esta Resolución o los que resulten de su actualización en el caso de que se aprobasen modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, estando condicionada, además, la concesión de las correspondientes subvenciones a las disponibilidades presupuestarias.

Decimosexta.—*Concurrencia e incompatibilidad de ayudas*

1. Las ayudas previstas de apoyo a la contratación serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad de fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

2. En cualquier caso, la suma de las ayudas recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

Decimoséptima.—*Seguimiento y control*

1. Las entidades beneficiarias deberán presentar una memoria-resumen de las actividades realizadas: descripción y valoración del desarrollo del programa y actividad, nivel de cumplimiento de objetivos marcados, calendario y coste (por conceptos) del programa y actividad, número y características de las personas participantes, y posibles cambios respecto a lo programado.

2. A fin de garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo exigidos en esta convocatoria, deberán presentar dentro del primer trimestre de cada año, una relación de la variación de altas y bajas del personal adscrito.

3. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas así como la evaluación y seguimiento de los programas.

Para realizar dichas funciones se podrán utilizar cuantos medios estén a disposición de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Resolución y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Decimoctava.—*Pérdida de las ayudas y reintegro*

1. Procederá la revocación y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos, datos o documentos aportados, que hubieran impedido su concesión.

- b) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

- c) El incumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.

- d) Cuando, producido el cambio de titularidad en la entidad con posterioridad al abono de la subvención, la entidad beneficiaria no comprometa, mediante una declaración expresa y responsable, tanto el mantenimiento del empleo por parte de la segunda entidad como la aportación de la documentación que le fuera requerida para su acreditación.

- e) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere los límites establecidos en esta convocatoria.

- f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en esta convocatoria.

2. La resolución por la que se disponga el reintegro de la subvención será adoptada por el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, previa instrucción del expediente, en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

4. En todos los supuestos previstos en esta base, además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirán los intereses legales devengados desde el momento de abono de los mismos.

El interés legal se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida.

5. La falta de reintegro al Principado de Asturias de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente

Decimonovena.—*Responsabilidad y régimen sancionador*

Los beneficiarios de ayudas y subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y a lo dispuesto en los artículos 67 a 70, ambos inclusive, del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Vigésima.—*Cesión de datos*

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la subvención, en su caso, concedida que, a efectos de estadística evaluación y seguimiento, se realice a favor de otras Administraciones Públicas.

Vigésima primera.—*Régimen supletorio*

En todo lo no previsto en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Resolución de de de 2003, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (B.O.P.A. de de 2003, número)

DATOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la entidad		
CIF		
Domicilio social		
Localidad	Código Postal	
Centro de trabajo: dirección		
Localidad	Código Postal	Teléfono Fax

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Nombre
DNI
En calidad de:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección		
Localidad	Código Postal	Teléfono Correo Electronico Fax

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto
Objeto del proyecto
Actividad de la entidad

DATOS DE LOS TRABAJADORES POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCION

Nombre y apellidos	DNI	Sexo	Edad	Jornada laboral	Tipo de contrato	Duración contrato	Cuantía de ayuda solicitada	Salario bruto	Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad

Oviedo a , de , de 2003
(FIRMA)

ILMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ANEXO III

DOCUMENTACION (Marque con una X lo que proceda)

Relativa a la entidad:

- Copia del C.I.F. de la entidad sin ánimo de lucro.
- Copia del documento de constitución de la entidad solicitante, modificaciones y, en su caso, justificación de inscripción en el registro correspondiente.
- Copia del D.N.I. del representante y del poder por el que actúa.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Copia de los boletines de cotización liquidados a la Seguridad Social (documentos TC1 y TC2) de todos los códigos de cuenta que tenga la entidad en la provincia correspondientes a los doce meses anteriores a la contratación, o correspondientes al período que lleven ejerciendo la actividad si la entidad es de nueva creación, así como de los correspondientes al mes en que fue contratado/a el/la trabajador/a.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Sistema de la Seguridad Social.
- Vida laboral de la entidad actualizada referente al período mencionado en el anterior punto, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria del proyecto (anexo IV).
- Declaración responsable (anexo V).
- Fichero de acreedores (anexo VI).

Relativa a la persona contratada:

- Copia del D.N.I. de la persona contratada.
- Copia del nuevo contrato de trabajo registrado en la oficina de empleo correspondiente.
- Nómina.
- Copia del documento de alta en la Seguridad Social de la nueva persona contratada.

ANEXO IV

MEMORIA DEL PROYECTO

1. DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

1. Denominación del proyecto
2. Tipo de actividad
3. Objetivo general y objetivos específicos
4. Principales medidas previstas (actividades a desarrollar y coste estimado por actividad)
5. Calendario aproximado para la realización de las actividades
6. Recursos humanos de la entidad
7. Número de personas contratadas
8. Características de los beneficiarios del proyecto o población impacto
9. Número y características de las personas destinatarias
10. Presupuesto de la actividad
11. Sistema de evaluación del programa y/o actividad

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA CONTRATADA

3. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR Y DEL CONTRATO

Nombre y apellidos:	
D.N.I.	Fecha de nacimiento:
Tipo de contrato:	
Duración:	
Grupo de cotización:	Grupo/categoría profesional:
Tiempo parcial:	Tiempo completo:
Coste salarial anual:	

4. FUENTES DE FINANCIACION

1. Financiación propia
2. Financiación ajena

5. PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS (ANUALES)

5.1 Ingresos

- Ventas
- Otros ingresos
- Total ingresos (describa brevemente cómo ha calculado los ingresos)

5.2 Gastos

- Compras
- Gastos de personal (autónomos, sueldos, etc.)
- Servicios y suministros (agua, luz, teléfono, etc.)
- Arrendamientos
- Gastos financieros (intereses, préstamos, etc.)
- Amortización de bienes

BENEFICIO POSITIVO O NEGATIVO

INGRESOS (-) GASTOS

Oviedo, de de 2003

Firmado

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE

D.ª/D.

D.N.I. actuando en nombre propio
o en representación de la entidad C.I.F.

DECLARA:

Que la entidad solicitante no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones no prescritas graves o muy graves, todo ello de conformidad con lo previsto

en el artículo 46.2, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Que en las contrataciones por las que solicita subvención no se dan ninguno de los supuestos de exclusión previstos en la base quinta de esta convocatoria, y que todas ellas suponen un incremento en la plantilla de la entidad.

Que la entidad no ha obtenido otras subvenciones y/o ayudas públicas con la misma finalidad.

Que la entidad sí ha obtenido otras subvenciones y/o ayudas públicas que son las siguientes:

Organismo	Línea	N.º expediente	Mínimis (s/n)	Fecha de solicitud	Fecha de resolución	Importe concedido

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos antes citados son ciertos.

Oviedo, a de de 2003

(Firma)

ANEXO VI
FICHERO DE ACREEDORES
(DATOS IDENTIFICATIVOS)

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F. ó C.I.F.)			
N.I.F./C.I.F.:		Apellidos y nombre o denominación social de la empresa:	
Vía pública:		Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	
		Fax:	
ALTA DE DATOS BANCARIOS			
Banco:		Códigos: (20 dígitos)	
Sucursal:		Banco	Sucursal DC Nº de cuenta
		_ _ _ _ _ / _ _ _ _ _ / _ _ _ _ _	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",			
(sello)		EL APODERADO,	
		Fdo.: _____	

BAJA DE DATOS BANCARIOS	
SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO, CUMPLIMENTE AQUI LOS CODIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES:	
1) _ _ _ _ _ / _ _ _ _ _ / _ _ _ _ _	2) _ _ _ _ _ / _ _ _ _ _ / _ _ _ _ _

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- Una vez que el acreedor haya cumplimentado este impreso, no será necesario volver a rellenarlo mientras no se alteren los datos contenidos en el mismo.
- El número de identificación fiscal (N.I.F.) se indicará únicamente cuando el acreedor sea una persona física. En caso de ser una persona jurídica, deberá indicarse el código de identificación fiscal (C.I.F.) que corresponda a la entidad.
- El interesado debe presentar, junto con la ficha, una fotocopia del N.I.F. o C.I.F. según proceda.
- El domicilio que debe citarse es el del lugar donde se ejerce la actividad profesional o empresarial que constituye la base de su crédito con el Principado de Asturias.
- Indíquense los datos de la cuenta bancaria (DEBEN SER 20 DIGITOS) señalada para el cobro de los créditos que tiene frente al Principado de Asturias.
- Es necesaria una certificación bancaria acreditando que la cuenta que figura en la ficha corresponde al acreedor.
- Mediante esta ficha se pueden dar de baja datos bancarios existentes en nuestros ficheros.
- Deberá firmar el acreedor, si es persona física, o el representante de la entidad, si es persona jurídica, en este último caso, indíquese el nivel de representación que ostenta.

ANEXO VII
AUTORIZACION

La persona abajo firmante autoriza a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales del solicitante de la subvención para el fomento del empleo en entidades sin ánimo de lucro, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de septiembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones.

A.—DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION DETALLADA

Apellidos y nombre/razón social:	
N.I.F.:	Firma (sólo en el caso de personas físicas)

B.—DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURIDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	Actúa en calidad de:
Firma:	

....., a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Promoción de Empleo.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

INFORMACION pública del concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

2.—Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Clasificación:

- 2.1 a) Descripción del objeto: “Acondicionamiento del camino de Cabrafigal a Frejulfe (Navia)”.
 - b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - c) Número de expediente: EXP/31/2003.
 - d) Presupuesto base de licitación: 319.365,26 euros.
 - e) Garantía provisional: 6.387,31 euros.
 - f) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.
- 2.2 a) Descripción del objeto: “Abastecimiento de agua a Abraido y Silvallana (Taramundi)”.
 - b) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 - c) Número de expediente: EXP/32/2003.
 - d) Presupuesto base de licitación: 203.222,16 euros.
 - e) Garantía provisional: 4.064,44 euros.
 - f) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.
- 2.3 a) Descripción del objeto: “Adecuación del camino de La Corrada a Las Arenas (Soto del Barco).”
 - b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
 - c) Número de expediente: EXP/39/2003.

- d) Presupuesto base de licitación: 340.109,46 euros.
- e) Garantía provisional: 6.802,19 euros.
- f) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

- 2.4 a) Descripción del objeto: “Acondicionamiento de caminos en Lamasanti y Santianes (Sariego)”.
 - b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - c) Número de expediente: EXP/41/2003.
 - d) Presupuesto base de licitación: 286.166,78 euros.
 - e) Garantía provisional: 5.723,33 euros.
 - f) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2-6.ª planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 58 09.
- e) Fax: 985 10 57 10.

5.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
 - 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

6.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

7.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 27 de febrero de 2003.—Por la Secretaría General Técnica, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—3.230.

INFORMACION pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que se citan.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.

2.—Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Número de expediente. Presupuesto base de licitación. Garantía provisional. Clasificación:

- 2.1 a) Descripción del objeto: "Alumbrado y aceras en Alles y Rozagás (Peñamellera Alta)".
- b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
- c) Número de expediente: EXP/40/2003.
- d) Presupuesto base de licitación: 137.726,74 euros.
- e) Garantía provisional: 2.754,53 euros.
- f) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y, en su caso, disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2-6.^a planta, sector izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 58 09.
- e) Fax: 985 10 57 10.

5.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
 - 2. Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

6.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: Calle Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.

- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

7.—Gastos de anuncios:

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 27 de febrero de 2003.—Por la Secretaría General Técnica, la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—3.231.

CONSEJERIA DE HACIENDA:
SERVICIO DE RECAUDACION

SUBASTA de bienes inmuebles a Construcciones y Promociones Astur Balear, S.A.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a Construcciones y Promociones Astur Balear, S.A., NIF A07206337, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por el concepto de IBI urbana, ejercicios 1996 a 1999, que ascienden, en el día de hoy, a 627,02 euros de principal, 125,41 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 668,32 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 1.420,75 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a Construcciones y Promociones Astur Balear, S.A., NIF A07206337, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 10.30 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la Avda. Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote único:

Parcela 1 de terreno edificable, sita en términos de la parroquia de Carda, en este conejo, de mil metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de servicio que la separa de bienes de los hermanos Blanco Moreno; Sur, en línea de cuarenta y tres metros noventa y un centímetros, parcela 2 de la urbanización, Este, en línea de veinte metros y veintisiete centímetros, parcela 5 de la urbanización, y Oeste, en línea de veinticinco metros y cinco centímetros, acera. Sobre dicha parcela se encuentra en fase de construcción una vivienda unifamiliar aislada, que consta de planta de sótano, planta baja y planta piso, estando dichas plantas comunicadas entre sí por medio de escalera interior; en planta de sótano ocupa una superficie construida de treinta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y comprende el garaje, paso y escalera; en planta baja ocupa una superficie construida de noventa metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar comedor, sala, cocina, baño, pasos y escalera, y en planta piso ocupa una superficie construida de setenta y cinco metros seis decímetros cuadrados y consta de tres dormitorios, dos baños, pasillo y escalera. El resto del solar no ocupado por la edificación se destina

a pasos y zonas ajardinadas. Sus linderos son los mismos consignados en la descripción del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomos 1.117 y 1.112, libros 741 y 737 de Villaviciosa, folios 218 y 112 vuelto, finca registral número 91.971.

Tipo de subasta en primera licitación: 21.526,22 euros.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento. En Oviedo, a 6 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote uno.— Parcela 1 de terreno edificable, sita en términos de la parroquia de Carda, en este concejo, de mil metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de servicio que la separa de bienes de los hermanos Blanco Moreno; Sur, en línea de cuarenta y tres metros noventa y un centímetros, parcela 2 de la urbanización; Este, en línea de veinte metros y veintisiete centímetros, parcela 5 de la urbanización, y Oeste, en línea de veinticinco metros y cinco centímetros, acera. Sobre dicha parcela se encuentra en fase de construcción una vivienda unifamiliar aislada, que constar de planta de sótano, planta baja y planta piso, estando dichas plantas comunicadas entre sí por medio de escalera interior; en planta de sótano ocupa una superficie construida de treinta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y comprende el garaje, paso y escalera; en planta baja ocupa una superficie construida de noventa metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar comedor, sala, cocina, baño, pasos y escalera, y en planta piso ocupa una superficie construida de setenta y cinco metros seis decímetros cuadrados y consta de tres dormitorios, dos baños, pasillo y escalera. El resto del solar no ocupado por la edificación se destina a pasos y zonas ajardinadas. Sus linderos son los mismos consignados en la descripción del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomos 1.117 y 1.112, libros 741 y 737 de Villaviciosa, folios 218 y 112 vuelto, finca registral número 91.971.

Valoración: 25.798,83 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Villaviciosa, en fecha 9 de octubre de 2001, la finca aparece con las siguientes cargas:

Hipoteca a favor de la Caja de Asturias, constituida en virtud de escritura otorgada en Villaviciosa el 23 de julio de 1991, inscrita en el Registro el 2 de agosto de 1991, respondiendo de 25.543,01 euros de principal, 18.837,97 euros de intereses de cinco años, 5.108,60 euros de intereses moratorios, 1.202,02 euros de otros gastos, en total 55.800,22 euros. Según escrito de Caja de Asturias, de fecha 30 de enero de 2002, la deuda asciende a 4.272,61 euros.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote único:

Tipo: 21.526,22 euros.

Posturas admisibles: 21.526,22 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote único:

Tipo segunda licitación: 16.144,67 euros.

Posturas admisibles: 16.144,67 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta			600	50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación al Ayuntamiento de Villaviciosa del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 6 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.067.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a Azabache II, sociedad cooperativa.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a Azabache II, sociedad cooperativa, N.I.F. F33377565, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por el concepto de actos jurídicos ejercicio 1998, que ascienden, en el día de hoy, a 7.779,95 euros de principal, 1.555,98 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 2.584,60 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 11.920,53 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a Azabache II, sociedad cooperativa, N.I.F. F33377565, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 10.15 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote único:

El 23,9370% por título de propiedad horizontal de la finca:

Municipio: Oviedo.

Finca: 8164, sección 02.

Naturaleza de la finca: Local garaje.

Vía pública: Calle José María Martínez Cachero.

Número: S/n, planta: SOT/2.

Superficie construida: 208,670 m²; útil: 179,93 m².

División horizontal: Cuota 7,48, n.º orden: 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Oviedo, tomo 2887, libro 2111, folio 82, alta 1.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.061,27 euros.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 27 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote único:

El 23,9370% por título de propiedad horizontal de la finca:

Municipio: Oviedo.

Finca: 8164, sección 02.

Naturaleza de la finca: Local garaje.

Vía pública: Calle José María Martínez Cachero.

Número: S/n, planta: SOT/2.

Superficie construida: 208,670 m²; útil: 179,93 m².

División horizontal: Cuota 7,48, n.º orden: 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Oviedo, tomo 2887, libro 2111, folio 82, alta 1.

Valoración: 4.808,10 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad número 5 de Oviedo, en fecha 10 de mayo de 2001, la finca aparece con las siguientes cargas:

- Anotación preventiva de embargo a favor del Principado de Asturias (Servicio de Recaudación), letra c, de fecha 10 de mayo de 2001, para garantizar una deuda de 746,83 euros.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote único:

Tipo primera licitación: 4.061,27 euros.

Posturas admisibles: 4.061,27 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote único:

Tipo segunda licitación: 3.045,95 euros.

Posturas admisibles: 3.045,95 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	600			50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de	60.000			3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al titular de la Consejería de Hacienda la adjudicación al Principado de Asturias del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto del remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 27 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.068.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don Laureano García Martínez.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don Laureano García Martínez, N.I.F. 10.591.694X, casado con Ana Isabel García Fernández, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de I.V.T.M., ejercicios 1993 a 1998, tasa de agua, basura y alcantarillado, ejercicios 1996 a 1999, que ascienden, en el día de hoy, a 2.829,91 euros de principal, 543,98 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 1.832,91 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 5.206,80 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a Laureano García Martínez, N.I.F. 10.591.694X, casado con Ana Isabel García Fernández, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 10.00 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote uno: Mitad y proindiviso de la finca denominada Huerto de la Ponte, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado, de una extensión superficial de treinta y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino público y río Segundín; Sur, herederos de Manuel Pérez y José Alonso; Este, río Segundín, y Oeste, camino y resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 80, finca n.º 18.535.

Lote 2.—Mitad y proindiviso de la finca denominada Sierra de Camán, a roza, sita en el lugar del mismo nombre, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, de una extensión superficial de treinta y dos áreas noventa centiáreas. Linda: Oeste, camino, y por los demás vientos, doña Rosario Armada Ulloa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 84, finca n.º 18.354.

Lote 3.—Mitad y proindiviso de la finca denominada La Caleína, Huerta de La Castañal, Huerta del Castañal, Tras el Molino, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado, de una extensión superficial de noventa y cinco áreas, y linda: Norte, Jesús Díaz González; Sur, camino; Este, carretera y Benito González Peláez, y Oeste, río Segundín, resto de la finca matriz y camino servidero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 88, finca n.º 18.355.

Lote 4.—Mitad y proindiviso de la finca denominada Terrona, Ponte de los Gochos, Prado del Campón y de La Cantera, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado y rozo, de una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Jesús Díaz González; Sur, Benito González Peláez; Este, resto de finca matriz, y Oeste, camino y Laureano García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 2.271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 92, finca n.º 18.356.

Tipo de subasta en primera licitación:

- Lote n.º 1: 3.079,59 euros.
- Lote n.º 2: 1.038,10 euros.
- Lote n.º 3: 2.997,55 euros.
- Lote n.º 4: 5.206,80 euros.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 31 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Bienes:

Lote uno: Mitad y proindiviso de la finca denominada Huerto de la Ponte, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado, de una extensión superficial de treinta y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino público y río Segundín; Sur, herederos de Manuel Pérez y José Alonso; Este, río Segundín, y Oeste, camino y resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 80, finca n.º 18.535.

Lote 2.—Mitad y proindiviso de la finca denominada Sierra de Camán, a roza, sita en el lugar del mismo nombre, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, de una extensión superficial de treinta y dos áreas noventa centiáreas. Linda: Oeste, camino, y por los demás vientos, doña Rosario Armada Ulloa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 84, finca n.º 18.354.

Lote 3.—Mitad y proindiviso de la finca denominada La Caleña, Huerta de La Castañal, Huerta del Castañal, Tras el Molino, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado, de una extensión superficial de noventa y cinco áreas, y linda: Norte, Jesús Díaz González; Sur, camino; Este, carretera y Benito González Peláez, y Oeste, río Segundín, resto de la finca matriz y camino servidero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Oviedo, tomo 2271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 88, finca n.º 18.355.

Lote 4.—Mitad y proindiviso de la finca denominada Terrona, Ponte de los Gochos, Prado del Campón y de La Cantera, sita en Ablaneda, parroquia de San Cucufate, concejo de Llanera, a prado y rozo, de una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Jesús Díaz González; Sur, Benito González Peláez; Este, resto de finca matriz, y Oeste, camino y Laureano García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 2.271, libro 236, de la sección de Llanera, folio 92, finca n.º 18.356.

Valoración:

- Lote n.º 1: 3.079,59 euros.
- Lote n.º 2: 1.038,10 euros.
- Lote n.º 3: 2.997,55 euros.
- Lote n.º 4: 8.134,40 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad número 2 de Oviedo, en fecha 30 de noviembre de 2000, la finca aparece con las siguientes cargas:

- a) Hipoteca a favor de Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, de fecha 20 de febrero de 1998, como garantía de un crédito en cuenta corriente hasta el límite de 120.202,42 euros, respondiendo por razón de la misma de las siguientes cantidades:
 - Cada una de las fincas 1 y 2, de 9.255,59 euros.
 - La finca 3, de 23.138,97 euros.
 - Y la finca 4, de 13.883,38 euros.

Según escrito de fecha 24 de febrero de 2001 de la Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, la deuda principal se mantiene en el importe de 120.202,42 euros, más intereses y costas.

- b) Anotación preventiva de embargo letra a), a favor del Estado sobre la mitad indivisa del deudor, para responder de un importe global de 2.827,79 euros, de fecha 24 de marzo de 2000.

Según escrito de fecha 29 de enero de 2001 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Oviedo, la anotación de embargo permanece vigente, ascendiendo el saldo pendiente al día de la fecha a 2.318,47 euros, más intereses y costas del procedimiento.

- c) Anotación preventiva de embargo letra b) a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, para garantizar la cantidad total de 756,69 euros, de fecha 16 de noviembre de 2000.

Esta anotación se encuentra vigente y al día de la fecha el importe amparado asciende a 526,53 euros.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote 1:
Tipo: 3.079,59 euros.
Posturas admisibles: 3.079,59 euros.

Lote 2:
Tipo: 1.038,10 euros.
Posturas admisibles: 1.038,10 euros.

Lote 3:
Tipo: 2.997,55 euros.
Posturas admisibles: 2.997,55 euros.

Lote 4:
Tipo: 5.206,80 euros.
Posturas admisibles: 5.206,80 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la 1.ª licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo y en el mismo acto de la 1.ª licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una 2.ª licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en 1.ª licitación, que es el siguiente:

Lote 1:

Tipo 2.^a licitación: 2.309,69 euros.

Posturas admisibles: 2.309,69 euros.

Lote 2:

Tipo 2.^a licitación: 9.778,58 euros.

Posturas admisibles: 9.778,58 euros.

Lote 3:

Tipo 2.^a licitación: 2.248,16 euros.

Posturas admisibles: 2.248,16 euros.

Lote 4:

Tipo 2.^a licitación: 3.905,10 euros.

Posturas admisibles: 3.905,10 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta		600		50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación al Ayuntamiento de Llanera del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.069.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a doña María Jesús Fuente Padilla.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a doña María Jesús Fuente Padilla, N.I.F. 9350305T, casada con Vicente Rodríguez Fernández, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por el concepto de I.V.T.M., ejercicios 1993 a 1996 y 2000, que ascienden, en el día de hoy, a 227,25 euros de principal, 45,45 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 673,90 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 946,6 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a doña María Jesús Fuente Padilla, N.I.F. 9350305T, casada con Vicente Rodríguez Fernández, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 9,30 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote uno:

Urbana.—Finca número uno. Vivienda señalada con la letra B), del tipo A-B-C), situada en la planta baja, a la derecha, entrando por el portal, de la casa número dos, del grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, en Posada de Llanera, concejo de Llanera. Tiene una

superficie útil de sesenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, portal, caja de escalera, tendadero y terrenos del grupo destinados a viales y zonas verdes; derecha entrando y fondo, terrenos del grupo destinados a viales y zonas verdes; e izquierda, finca número dos. Se compone de recibidor, salón-comedor, cocina, tendadero, tres dormitorios y baño. Cuota: Tiene en el valor total del inmueble una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de siete enteros y treinta y cinco centésimas de otro entero por ciento. Registro de la Propiedad de Oviedo n.º 2, sección de Llanera, tomo 2742, libro 277, folio 081, finca n.º 20325.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.783,63 euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote uno:

Urbana.—Finca número uno. Vivienda señalada con la letra B), del tipo A-B-C), situada en la planta baja, a la derecha, entrando por el portal, de la casa número dos, del grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, en Posada de Llanera, concejo de Llanera. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, portal, caja de escalera, tendadero y terrenos del grupo destinados a viales y zonas verdes; derecha entrando y fondo, terrenos del grupo destinados a viales y zonas verdes; e izquierda, finca número dos. Se compone de recibidor, salón-comedor, cocina, tendadero, tres dormitorios y baño. Cuota: Tiene en el valor total del inmueble una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de siete enteros y treinta y cinco centésimas de otro entero por ciento. Registro de la Propiedad de Oviedo n.º 2, sección de Llanera, tomo 2742, libro 277, folio 081, finca n.º 20325.

Valoración: 22.613,20 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad n.º dos de Oviedo, en fecha 12 de marzo de 2001, la finca aparece con las siguientes cargas:

— Hipoteca a favor de Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 9 de mayo de 1998, para responder de tres millones nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (equivalente a dieciocho mil ochenta y siete euros quince céntimos de principal). Según escrito de Viviendas del Principado de Asturias (VIPASA), de fecha 19 de abril de 2001, nos informan que el importe asciende actualmente a quince mil trescientas cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (15.355,57 euros).

— Anotación preventiva de embargo a favor de Felisa de la Fuente Padilla, de fecha 26 de diciembre de 2000, para responder de trescientas noventa y cinco mil pesetas, equivalentes a dos mil trescientos setenta y cuatro euros (2.374,00 euros), según autos seguidos con el n.º 2000/416, en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Oviedo.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote uno:

Tipo primera licitación: 4.783,63 euros.

Posturas admisibles: 4.783,63 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote uno:

Tipo segunda licitación: 3.587,72 euros.

Posturas admisibles: 3.587,72 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta			600	50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación al Ayuntamiento de Llanera del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.070.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don César Gutiérrez Vidal.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias,

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don César Gutiérrez Vidal, N.I.F. 10.185.209G, casado con doña María Isabel González Masera, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de tasas suministro de agua, ejercicios 1992 a 1995, tasa recogida de basura, ejercicios 1992 a 1995, I.A.E. empresarial, ejercicios 1993 a 1994, e I.V.T.M., ejercicios 1995 a 1997, que ascienden, en el día de hoy, a 481,33 euros de principal, 95,25 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 300,51 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 877,09 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a don César Gutiérrez Vidal, N.I.F. 10.185.209G, casado con doña María Isabel González Masera, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 9,30 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote uno:

Urbana.—Casa o bloque n.º tres. N.º 25. Vivienda unifamiliar, sita en Pico de la Sierra, parroquia de Granda, concejo de Siero; distribuida en planta baja o piso. Tiene una superficie en planta de cuarenta metros cuadrados, superficie total construida de ochenta metros cuadrados y superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados. Y veinte metros cuadrados de zona ajardinada en línea de fachada. Linda: Frente, terreno común destinado a accesos, rodeos y zona libre; derecha, la inscrita bajo el n.º anterior; izquierda, la inscrita bajo el número siguiente, y fondo, terreno común o resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 675, libro 575, de la Sección de Siero, folio 146, finca n.º 71698.

Tipo de subasta en primera licitación: 877,09 euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote uno:

Urbana.—Casa o bloque n.º tres. N.º 25. Vivienda unifamiliar sita en Pico de la Sierra, parroquia de Granda, concejo de Siero; distribuida en planta baja o piso. Tiene una superficie en planta de cuarenta metros cuadrados, superficie total construida de ochenta metros cuadrados y superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados. Y veinte metros cuadrados de zona ajardinada en línea de fachada. Linda: Frente, terreno común destinado a accesos, rodeos y zona libre; derecha, la inscrita bajo el n.º anterior; izquierda, la inscrita bajo el número siguiente, y fondo, terreno común o resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 675, libro 575, de la Sección de Siero, folio 146, finca n.º 71698.

Valoración: 30.242,93 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Pola de Siero, en fecha 2 de diciembre de 1998, la finca aparece con las siguientes cargas:

Hipoteca a favor del Banco Pastor, S.A., de fecha 4 de marzo de 1997, para responder de un préstamo de 68.154,77 euros. Según escrito del Banco Pastor, S.A., oficina de Pola de Siero; el capital pendiente, a fecha 24 de octubre de 2002, asciende a 34.310,41 euros.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote uno:

Tipo primera licitación: 877,09 euros.

Posturas admisibles: 877,09 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote uno:

Tipo segunda licitación: 657,82 euros.

Posturas admisibles: 657,82 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta		600		50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente,

no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente, la adjudicación al Ayuntamiento de Siero del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticos y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.071.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a doña María Luisa Aller García.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a doña María Luisa Aller García, N.I.F. 71.695.000K, casada con don Benito Martínez Rodríguez. N.I.F. 10.585.664Y, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de tasa servicio de matadero e I.A.E. empresarial, ejercicios 1995, 1996 y 2000, y que ascienden, en el día de hoy, a 385,60 euros de principal, 77,12 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 259,34 euros de intereses y costas presupuestadas, totalizando una deuda de 722,06 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a doña María Luisa Aller García, N.I.F. 71.695.000K, casada con don Benito Martínez Rodríguez, N.I.F. 10.585.664Y, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 9.15 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la Avda. Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote único:

Rústica.—Municipio: Cangas del Narcea. Finca registral 70791.

Naturaleza de la finca: Rústica. Sitio: Rañeces de San Cristóbal.

Número: s/n. Otros: Viña. Denominación: Moure. Superficie: Terreno 25 áreas.

Linderos: Norte, Manuel Menéndez; Sur, José Menéndez, de Llamas; Este, Marcelino Rodríguez y Luis Agudín Ron; Oeste, José Martínez Díaz.

Inscrita en el tomo 741, libro 653 y folio 183.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote único:

Rústica.—Municipio: Cangas del Narcea. Finca registral 70791.

Naturaleza de la finca: Rústica. Sitio: Rañeces de San Cristóbal.

Número: s/n. Otros: Viña. Denominación: Moure. Superficie: Terreno 25 áreas.

Linderos: Norte, Manuel Menéndez; Sur, José Menéndez, de Llamas; Este, Marcelino Rodríguez y Luis Agudín Ron; Oeste, José Martínez Díaz.

Inscrita en el tomo 741, libro 653 y folio 183.

Valorada en 976,64 euros (novecientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro).

Cargas.—Según certificación de cargas emitida por el Registrador de la Propiedad de Cangas del Narcea, en fecha 10 de julio de 2002, la misma se encuentra con las siguientes cargas:

—Anotación preventiva de embargo a favor del Principado de Asturias, Servicios de Recaudación, la cual al día de la fecha se halla cancelada.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote único:

Tipo primera licitación: 976,64 euros.

Posturas admisibles: 976,64 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote único:

Tipo segunda licitación: 743,74 euros.

Posturas admisibles: 732,48 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	600			50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de	60.000			3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación al Ayuntamiento de Cangas del Narcea del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 14 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.072.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don Florentino García Lobo.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don Florentino García Lobo, N.I.F. 11041189Q, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de I.B.I. urbana, impuesto vehículos tracción mecánica, tasa suministro agua, tributos cedidos Principado de Asturias e interés legal, ejercicios 1988, 1990, 1999, 2000, 2001 y 2002, y que ascienden a 3.215,99 euros de principal, 642,95 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 2.556,79 euros de intereses y costas presupuestadas, menos 176,74 euros ingresados anteriormente, totalizando una deuda de 6.238,99 euros (seis mil doscientos treinta y ocho euros y noventa y nueve céntimos).

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a don Florentino García Lobo, N.I.F. 11041189Q, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 9.00 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la Avda. Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote único:

Rústica.—Un establo en ruinas, sito en Fresnedo, parroquia de La Vega, concejo de Riosa, con extensión de veintidós metros cuadrados. Linda: Por el Norte, antojana propia; Sur y Oeste, de Jesús González, y al Este, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, al tomo 829, libro 55, folio 80, finca número 5.973.

Tipo de subasta en primera licitación: 991,66 euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento. En Oviedo, a 5 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote único:

Valoración: 991,66 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote único:

Tipo primera licitación: 991,66 euros.

Posturas admisibles: 991,66 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote único:

Tipo segunda licitación: 743,74 euros.

Posturas admisibles: 743,74 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta	600			50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de	60.000			3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incursos en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda la adjudicación al Principado de Asturias del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 5 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.073.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don Elías Alberto Prado Menéndez.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a Elías Alberto Prado Menéndez, N.I.F. 10595462Y, casado con María Oliva García Irazusta, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por el concepto de I.V.T.M., ejercicios 1990 y 2000, que ascienden en el día de hoy a mil trescientos veintinueve euros con sesenta y un céntimos de principal, doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de recargo del veinte por ciento de apremio, mil doscientos sesenta euros de intereses y costas presupuestadas, menos el importe ingresado anteriormente, tres céntimos de euro, totalizando una deuda de dos mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a Elías Alberto Prado Menéndez, N.I.F. 10595462Y, casado con María Oliva García Irazusta, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de

marzo de 2003, a las 11.15 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la Avda. Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote 1.—Rústica: Finca llamada “La Pedrera”, a labor, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de doce áreas, veinticinco centiáreas, y que linda al Este con camino; Norte, Sur y Oeste, con más de la Casería Fon Fría, propia de doña Josefa González Pumariaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 46, finca número 9072.

Lote 2.—Rústica: Finca llamada “Campón”, a pasto, rozo y labor, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de setenta y cinco áreas y setenta centiáreas, que linda al Norte con bienes de los herederos de San Miguel; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con bienes de don José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 48, finca número 9073.

Lote 3.—Rústica: Finca llamada “Camparón”, a labor y rozo, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de doce áreas, setenta centiáreas, y que linda al Norte con más de la Casería de Fon Fría, propia de doña Josefa González Pumariaga; Este, Sur y Oeste, bienes de José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 44, finca número 9071.

Lote 4.—Rústica: Finca llamada “Paraja”, a prado, en el Prado de la Huelga, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de tres áreas y seis centiáreas, que linda al Norte y al Este con bienes de Juan González, y al Oeste y al Sur, de Juan Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 1147, folio 50, finca número 9074.

Lote 5.—Rústica: En Llanera. Lugar: Bonielles. Nombre de la finca: Casería de Fon Fría con nave.

Descripción: Rústica, Casería de Fon Fría, compuesta de casa, hórreo, fincas rústicas y nave para ganado.

Area de terreno: 536,807 áreas.

Area edificada construida: 508,75 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 2756, libro 285, folio 138, finca número 1562.

Lote 6.—Rústica: En Llanera. Lugar: So La Villa Ables. Nombre de la finca: El Campón.

Area de terreno; 25,16 áreas. Linderos: Norte, camino servidero de La Aria; Sur, pastos comunes; Oeste, pastos comunes, y Este, pastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 155, libro 18, folio 119, finca número 887.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote 1: 1.470,00 euros.

Lote 2: 2.855,00 euros.

Lote 3: 1.219,20 euros.

Lote 4: 367,20 euros.

Lote 5: 2.855,00 euros.

Lote 6: 2.855,00 euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento. En Oviedo, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Bienes:

Lote 1.—Rústica: Finca llamada “La Pedrera”, a labor, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de doce áreas, veinticinco centiáreas, y que linda al Este con camino; Norte, Sur y Oeste, con más de la Casería Fon Fría, propia de doña Josefa González Pumariaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 46, finca número 9072.

Lote 2.—Rústica: Finca llamada “Campón”, a pasto, rozo y labor, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de setenta y cinco áreas y setenta centiáreas, que linda al Norte con bienes de los herederos de San Miguel; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con bienes de don José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 48, finca número 9073.

Lote 3.—Rústica: Finca llamada “Camparón”, a labor y rozo, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de doce áreas, setenta centiáreas, y que linda al Norte con más de la Casería de Fon Fría, propia de doña Josefa González Pumariaga; Este, Sur y Oeste bienes de José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 147, folio 44, finca número 9071.

Lote 4.—Rústica: Finca llamada “Paraja”, a prado, en el Prado de la Huelga, que forma parte de la Casería Fon Fría, sita en la parroquia de Bonielles, concejo de Llanera, de tres áreas y seis centiáreas, que linda al Norte y al Este con bienes de Juan González, y al Oeste y al Sur, de Juan Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 1058, libro 1147, folio 50, finca número 9074.

Lote 5.—Rústica: En Llanera. Lugar: Bonielles. Nombre de la finca: Casería de Fon Fría con nave.

Descripción: Rústica, Casería de Fon Fría, compuesta de casa, hórreo, fincas rústicas y nave para ganado.

Area de terreno: 536,807 áreas.

Area edificada construida: 508,75 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 2756, libro 285, folio 138, finca número 1562.

Lote 6.—Rústica: En Llanera. Lugar: So La Villa Ables. Nombre de la finca: El Campón.

Area de terreno; 25,16 áreas. Linderos: Norte, camino servidero de La Aria; Sur, pastos comunes; Oeste, pastos comunes, y Este, pastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo, tomo 155, libro 18, folio 119, finca número 887.

Importe valoración:

Lote 1: 1.470,00 euros.

Lote 2: 7.267,20 euros.

Lote 3: 1.219,20 euros.

Lote 4: 367,20 euros.

Lote 5: 94.896,84 euros.

Lote 6: 3.019,20 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad número 2 de Oviedo, en fecha 13 de febrero de 2002, la finca aparece gravada con las siguientes cargas:

1.—Hipoteca a favor de Caja de Asturias de fecha 25 de septiembre de 1991, para responder de:

- a) Fincas n.º 9072 y 9071: Setecientos cincuenta y un euros con veintisiete céntimos, de principal, por quinientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos, de intereses ordinarios; ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos, de intereses de demora; ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos para costas y gastos; ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos, gastos extrajudiciales.
- b) Finca n.º 9073: Cinco mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos de principal, por cuatro mil setenta y cuatro euros con once céntimos de intereses ordinarios; mil ciento veintitrés euros con ochenta y nueve céntimos de intereses de demora; mil ciento veintitrés euros con ochenta y nueve céntimos para costas y gastos; novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos, gastos extrajudiciales.
- c) Finca n.º 9074: Veintidós mil treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de principal, por quince mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos de intereses ordinarios; cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos de intereses de demora; cuatro mil doscientos siete euros con ocho céntimos para costas y gastos; mil doscientos dos euros con dos céntimos gastos extrajudiciales.
- d) Finca n.º 1562: Noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos de principal, por sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos de intereses ordinarios; dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos para costas y gastos.
- e) Finca n.º 887: Mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos de principal; por mil ciento noventa y ocho euros con veintisiete céntimos de intereses ordinarios; trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos de intereses de demora; trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos para costas y gastos; seiscientos un euros con un céntimo, gastos extrajudiciales.

Sobre la finca n.º 1.562 existe otra hipoteca a favor de Caja de Asturias de fecha 6 de octubre de 1989, para responder de doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos de principal, por ciento setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos de intereses ordinarios; cuarenta y ocho euros con ocho céntimos de intereses de demora; cuarenta y ocho euros con ocho céntimos para costas y gastos; sesenta euros con diez céntimos, gastos extrajudiciales.

Según escrito de la Caja de Asturias, de fecha 1 de abril de 2002, los préstamos garantizados presentan en la actualidad una deuda de veintidós mil quinientos sesenta y cuatro céntimos, y cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete euros con veintitrés céntimos, cada uno.

2.—Anotación preventiva de embargo letra b) a favor de Celestino González González, de fecha 18 de diciembre de 1997, para responder de un importe global de ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y dos euros con dieciocho céntimos.

Según escrito de Celestino González González, de fecha 7 de noviembre de 2002, el importe asciende en la actualidad a cuarenta y seis mil setenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos.

3.—Anotación preventiva de embargo letra c) a favor del Estado, de fecha 6 de noviembre de 2000, para responder de un importe global de diez mil quinientos sesenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos.

Según comunicado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 2 de abril de 2002, el importe pendiente de pago asciende a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos.

4.—Anotación preventiva de embargo letra d), a favor de Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 7 de noviembre de 2001, para responder de un importe global de cuatro mil ochocientos quince euros con treinta y dos céntimos.

Según escrito de fecha 25 de septiembre de 2002, de la Tesorería General de la Seguridad Social, el importe amparado por la anotación al día de la fecha asciende a cuatro mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote 1
Tipo: 1.470,00 euros.
Posturas admisibles: 1.470,00 euros.

Lote 2
Tipo: 2.855,00 euros.
Posturas admisibles: 2.855,00 euros.

Lote 3
Tipo: 1.219,20 euros.
Posturas admisibles: 1.219,20 euros.

Lote 4
Tipo: 367,20 euros.
Posturas admisibles: 367,20 euros.

Lote 5
Tipo: 2.855,00 euros.
Posturas admisibles: 2.855,00 euros.

Lote 6
Tipo: 2.855,00 euros.
Posturas admisibles: 2.855,00 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo y en el mismo acto de la licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una 2.ª licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en la licitación, que es el siguiente:

Lote 1
Tipo 2.ª licitación: 1.102,50 euros.
Posturas admisibles: 1.102,50 euros.

Lote 2
Tipo 2.ª licitación: 2.141,25 euros.
Posturas admisibles: 2.141,25 euros.

Lote 3
Tipo 2.ª licitación: 914,40 euros.
Posturas admisibles: 914,40 euros.

Lote 4
Tipo 2.ª licitación: 275,40 euros.
Posturas admisibles: 275,40 euros.

Lote 5
Tipo 2.ª licitación: 2.141,25 euros.
Posturas admisibles: 2.141,25 euros.

Lote 6
Tipo 2.ª licitación: 2.141,25 euros.
Posturas admisibles: 2.141,25 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta			600	50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación al Ayuntamiento de Llanera del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.074.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don José Argentino Amado Menéndez.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don José Argentino Amado Menéndez, N.I.F. 10.658.539V, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de I.B.I. urbana, ejercicios 1992 a 1994; I.V.T.M., ejercicios 1993 a 1998; I.A.E. empresarial, ejercicios 1993 a 1995; I.A.E. locales afectos, ejercicio 1993; tasa de industria, ejercicio 1992, e I.D. rústica, ejercicio 1991, que ascienden, en el día de hoy, a 3.244,28 euros de principal, 648,86 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 3.649,36 euros de intereses y costas presupuestadas, menos importe integrado anteriormente 10,43 euros, totalizando una deuda de 7.532,07 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con esta fecha 29 de octubre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a don José Argentino Amado Menéndez, N.I.F. 10.658.539V, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 11,00 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la Avda. Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

El usufructo vitalicio de las siguientes fincas:

Lote 1.

Rústica, a prado, llamada Vega de Arriba, sita en La Felguera de Noreña, de treinta y siete áreas de superficie; hoy linda: Norte, río de Muñó y Aquilino Blanco; Sur, herederos de Honorio Junquera; Este, Maruja Menéndez, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección Noreña, folio 56, finca número 1.468.

Lote 2.

Rústica, a prado, llamada Faza de La Felguera, sita en La Felguera de Noreña, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de nueve áreas de cabida; hoy linda: Norte, más de José Argentino Amado, Sur, Florentino Valdés; Este, más de José Argentino Amado; y Oeste, antojanas y camino. Den

tro de esta finca existe construido lo siguiente: Nave destinada a lagar, de cuatrocientos ocho metros cuadrados de superficie, constando en parte de planta baja y en su fachada, además, de planta alta, y que linda por todos sus aires, con la finca donde se encuentra enclavada, y además, por el Norte, con la nave que ahora se dirá. Y otra nave, pegante a la anterior, pero colocada en cota superior, de forma trapezoidal, con una superficie cubierta total de trescientos setenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: por el Sur, con la nave anterior, y por todos los demás aires, con la finca donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección Noreña, folio 58, finca número 108.

Lote 3.

Rústica, a prado, llamada La Baragaña, sita en la parroquia de Celles, concejo de Noreña, de dieciocho áreas de cabida; hoy linda: Norte, Aurelio Quirós; Sur, Aquilino Blanco; Oeste, José Hevia y, al Este, Ramiro Cuenco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección Noreña, folio 60, finca número 38.

Lote 4.

Urbana. Cuadrita, sita en La Felguera de Noreña, de dieciséis metros cuadrados. Linda: Norte, antojanas de la misma y otra de Vicente y Jesusa Meana; Este, antojana de servicio de la misma cuadrita; Sur, Araceli Amado, y Oeste, Laureano Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección Noreña, folio 62, finca número 642.

Lote 5.

Urbana. Cuadra, sita en La Felguera, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de sesenta metros cuadrados. Hoy linda: Norte, cuadra de Carmina Laureano; Sur, antojana y camino; Este, Araceli Amado, y Oeste, Argentino Amado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 830, libro 41, sección Noreña, folio 64, finca número 634.

Lote 6.

Urbana. Mitad de una panera sobre cuatro pies de piedra y dos de madera, sita en La Felguera, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de treinta y cinco metros cuadrados. Hoy linda: Norte, camino servidero, y por los demás lados, con la otra mitad de Argentino Amado y más del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección Noreña, folio 66, finca número 641.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote 1: 1.250,86 euros.

Lote 2: 44.963,22 euros.

Lote 3: 608,53 euros.

Lote 4: 408,69 euros.

Lote 5: 1.532,58 euros.

Lote 6: 131,47 euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, 29 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Bienes:

El usufructo vitalicio de las siguientes fincas:

Lote 1.

Rústica, a prado, llamada Vega de Arriba, sita en La Felguera, de Noreña, de treinta y siete áreas de superficie; hoy linda: Norte, río de Muñó y Aquilino Blanco; Sur, herederos de Honorio Junquera; Este, Maruja Menéndez, y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección de Noreña, folio 56, finca número 1.468.

Lote 2.

Rústica, a prado, llamada Faza de La Felguera, sita en La Felguera de Noreña, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de nueve áreas de cabida; hoy linda: Norte, más de José Argentino Amado; Sur, Florentino Valdés; Este, más de José Argentino Amado, y Oeste, antojanas y camino. Dentro de esta finca existe construido lo siguiente: Nave destinada a lagar, de cuatrocientos ocho metros cuadrados de superficie, constando en parte de planta baja y en su fachada, además, de planta alta, y que linda por todos sus aires, con la finca donde se encuentra enclavada, y además, por el Norte, con la nave que ahora se dirá. Y otra nave, pegante a la anterior, pero colocada en cota superior, de forma trapezoidal, con una superficie cubierta total de trescientos setenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: por el Sur, con la nave anterior, y por todos los demás aires, con la finca donde se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección de Noreña, folio 58, finca número 108.

Lote 3.

Rústica, a prado, llamada La Baragaña, sita en la parroquia de Celles, concejo de Noreña, de dieciocho áreas de cabida; hoy linda: Norte, Aurelio Quirós; Sur, Aquilino Blanco; Oeste, José Hevia, y al Este, Ramiro Cuenco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección de Noreña, folio 60, finca número 38.

Lote 4.

Urbana. Cuadrita, sita en La Felguera de Noreña, de dieciséis metros cuadrados. Linda: Norte, antojanas de la misma y otra de Vicente y Jesusa Meana; Este, antojana de servicio de la misma cuadrita; Sur, Araceli Amado, y Oeste, Laureano Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección de Noreña, folio 62, finca número 642.

Lote 5.

Urbana. Cuadra, sita en La Felguera, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de sesenta metros cuadrados. Hoy linda: Norte, cuadra de Carmina Laureano; Sur, antojana y camino; Este, Araceli Amado, y Oeste, Argentino Amado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 830, libro 41, sección de Noreña, folio 64, finca número 634.

Lote 6.

Urbana. Mitad de una panera sobre cuatro pies de piedra y dos de madera, sita en La Felguera, parroquia de Celles, concejo de Noreña, de treinta y cinco metros cuadrados. Hoy linda: Norte, camino servidero, y por los demás lados, con la otra mitad de Argentino Amado y más del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, tomo 839, libro 41, sección de Noreña, folio 66, finca número 641.

Valoración:

Lote 1: 1.250,86 euros.

Lote 2: 44.963,22 euros.

Lote 3: 608,53 euros.

Lote 4: 408,69 euros.

Lote 5: 1.532,58 euros.

Lote 6: 131,47 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Pola de Siero, en fecha 15 de octubre de 1999, la finca aparece gravada con las siguientes cargas:

La finca rústica, a prado, denominada Faza de La Felguera (finca n.º 108).

A) Hipoteca a favor de Central Asturiana de Crédito, S.A., de fecha 27 de junio de 1978, en garantía de un préstamo de 15.181,57 euros. Según escrito de Mapfre Gestión Dos, S.A., de fecha 7 de febrero de 2000, la sociedad Central Asturiana de Crédito, S.A., ha sido absorbida por Mapfre Finanzas en el año 1982 y en la actualidad se denomina Mapfre Gestión Dos, S.A. Además, nos informa que no constan ningún saldo pendiente de dicho cliente por lo que la hipoteca que figura se entiende cancelada en su día, e inscrita todavía en el Registro por no haber solicitado el cliente el levantamiento de cargas.

B) Anotación preventiva de embargo letra V), de fecha 6 de marzo de 1996, que grava el derecho de usufructo vitalicio perteneciente al deudor, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 6 de Oviedo, y en reclamación de 2.464,33 euros. Actualmente se encuentra caducada.

C) Anotación preventiva de embargo letra W), de fecha 17 de junio de 1996, que grava el derecho de usufructo vitalicio perteneciente al deudor, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 6 de Oviedo, y en reclamación de 7.655,03 euros. Actualmente se encuentra caducada.

D) Anotación preventiva de embargo letra X), de fecha 15 de septiembre de 1998, que grava el derecho de usufructo vitalicio perteneciente al deudor, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 6 de Oviedo, y en reclamación de 4.395,50 euros. Actualmente se encuentra caducada.

Las cinco fincas restantes no presentan cargas anteriores.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote 1:

Tipo: 1.250,86 euros.

Posturas admisibles: 1.250,86 euros.

Lote 2:

Tipo: 44.963,22 euros.

Posturas admisibles: 44.963,22 euros.

Lote 3:
Tipo: 608,53 euros.
Posturas admisibles: 608,53 euros.

Lote 4:
Tipo: 408,69 euros.
Posturas admisibles: 408,69 euros.

Lote 5:
Tipo: 1.532,58 euros.
Posturas admisibles: 1.532,58 euros.

Lote 6:
Tipo: 131,47 euros.
Posturas admisibles: 131,47 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la 1.^a licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo y en el mismo acto de la 1.^a licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una 2.^a licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en 1.^a licitación, que es el siguiente:

Lote 1:
Tipo 2.^a licitación: 938,15 euros.
Posturas admisibles: 938,15 euros.

Lote 2:
Tipo 2.^a licitación: 33.722,42 euros.
Posturas admisibles: 33.722,42 euros.

Lote 3:
Tipo 2.^a licitación: 456 40 euros.
Posturas admisibles: 456,40 euros.

Lote 4:
Tipo 2.^a licitación: 306 52 euros.
Posturas admisibles: 306,52 euros.

Lote 5:
Tipo 2.^a licitación: 1.149 44 euros.
Posturas admisibles: 1.149,44 euros.

Lote 6:
Tipo 2.^a licitación: 98,60 euros.
Posturas admisibles: 98,60 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta		600		50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al titular de la Consejería de Hacienda la adjudicación al Principado de Asturias del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 29 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.075.

— • —

SUBASTA de bienes inmuebles a don José Antonio Prieto Velázquez.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don José Antonio

Prieto Velázquez, N.I.F. 10.985.258K, casado con doña María Luisa Rodríguez Rodríguez, por sus débitos a la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos de tributos cedidos al Principado de Asturias, ejercicio 1996, y tasa fiscal sobre el juego de los años 1990 y 1994, que ascienden, en el día de hoy, a 19.253,83 euros de principal, 3.850,76 euros de recargo del veinte por ciento de apremio, 15.025,30 euros de intereses y costas presupuestadas, menos el importe ingresado anteriormente, 11,61 euros, totalizando una deuda de 38.118,28 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 2002 la siguiente:

Providencia.—A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a José Antonio Prieto Velázquez, NIF 10.985.258K, casado con María Luisa Rodríguez Rodríguez, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 27 de marzo de 2003, a las 10.45 horas, en el salón de actos de este Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la avenida Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Bienes:

Lote único:

Municipio: Belmonte de Miranda.

Finca registral: 15.537.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía: Villanueva.

Número: S/n. Otros: Casa.

Superficie: Construida, 25 m².

Linderos: Frente, carretera; fondo, arbolado y monte, en realidad huerto de la misma propiedad; izquierda, arbolado y monte, en realidad huerto de la misma propiedad; derecha, camino.

Desc.: Consta de dos plantas, planta baja y alta, destinadas a vivienda, de veinticinco metros cuadrados por planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda, tomo 1150, libro 179, folio 10.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.409,11 euros.

Se hace constar que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento. En Oviedo, a 20 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Recaudación. Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que en providencia anterior se describen y han sido valorados como a continuación se indica:

Lote único:

Municipio: Belmonte de Miranda.

Finca registral: 15.537.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía: Villanueva.

Número: S/n. Otros: Casa.

Superficie: Construida, 25 m².

Linderos: Frente, carretera; fondo, arbolado y monte, en realidad huerto de la misma propiedad; izquierda, arbolado

y monte, en realidad huerto de la misma propiedad; derecha, camino.

Desc.: Consta de dos plantas, planta baja y alta, destinadas a vivienda, de veinticinco metros cuadrados por planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda, tomo 1150, libro 179, folio 10.

Valoración: 5.409,11 euros.

Cargas.—Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Belmonte de Miranda, en fecha 15 de junio de 1999, la finca aparece con las siguientes cargas:

- Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A., para responder de 36.165,90 euros. Según escrito de fecha 29 de julio de 1999 del Banco Central Hispanoamericano, S.A., el importe amparado pendiente de amortización asciende a 30.459,64 euros.
- Anotación preventiva de embargo letra a) a favor del Principado de Asturias (Servicio de Recaudación), de fecha 15 de junio de 1999, para responder de una deuda de 1.173,16 euros.
- Anotación preventiva de embargo letra b) a favor del Principado de Asturias (Servicio de Recaudación), de fecha 15 de junio de 1999, para responder de una deuda de 3.233,13 euros.

Que las cargas anteriores y también las cargas preferentes quedarán subsistentes.

Segundo.—Tipos de subasta en la primera licitación:

Lote único:

Tipo: 5.409,11 euros.

Posturas admisibles: 5.409,11 euros.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Lote único:

Tipo segunda licitación: 4.056,83 euros.

Posturas admisibles: 4.056,83 euros.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en euros)				Valor de las pujas (Importe en euros)
Hasta		600		50
De	600,01	a	1.500	150
De	1.500,01	a	6.000	300
De	6.000,01	a	30.000	600
De	30.000,01	a	60.000	1.200
Más de			60.000	3.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro de este Servicio de Recaudación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Principado de Asturias, Servicio de Recaudación, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por ciento del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Principado de Asturias, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al titular de la Consejería de Hacienda la adjudicación al Principado de Asturias del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—3.076.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Arbeyal.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Arbeyal, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 155.906,19 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 139.786,96 euros.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.237.

— • —

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Sama.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Sama, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 155.906,19 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.371,76 euros.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.239.

— • —

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 155.906,19 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.371,76 euros.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.240.

— • —

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Lluarca.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Cen-

tro Social de Personas Mayores de Lluarca, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.

- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 151.678,56 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 130.005,84 euros.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.241.

— • —

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Jardín de Cantos.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de Jardín de Cantos, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 17 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 134.912,25 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 14 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Alfa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.783,88 euros.

Oviedo, 19 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.242.

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Luz.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de La Luz, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 17 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 155.906,19 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 133.761,66 euros.

Oviedo, 19 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.243.

— • —

INFORMACION pública sobre la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Llano.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de centro de día para personas mayores dependientes y de transporte para los usuarios del mismo en el Centro Social de Personas Mayores de El Llano, dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 10 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 155.906,19 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Gerusia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 139.786,96 euros.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico.—3.238.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

INFORMACION pública relativa al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de la intersección en La Carcabada, en la carretera AS-113, La Secada-Villaviciosa (Sariego). Expediente CA/2003/3-11.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2003/3-11.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de de la intersección en La Carcabada, en la carretera AS-113, La Secada-Villaviciosa.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Sariego.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 258.891,58 euros (IVA incluido).

5.—Garantías:

Provisional: 5.177,83 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo “G”, subgrupo 4, categoría “d”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3 Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):*

No.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, 27 de febrero de 2003.—La Secretaria General Técnica.—3.348.

— • —

INFORMACION pública relativa a la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de iluminación de túnel de la carretera AS-228, de Trubia-Puerto Ventana, p.k. 25+450 (Teverga). Expediente CA/2003/8-20.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2003/8-20.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de iluminación de túnel de la carretera AS-228, de Trubia-Puerto Ventana, p.k. 25+450 (Teverga).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Teverga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos (2) meses y quince (15) días.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 280.940,17 euros (IVA incluido).

5.—*Garantías:*

Provisional: 5.618,80 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo “I”, subgrupo 1, categoría “e”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3 Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (subasta): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):*

No.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, 27 de febrero de 2003.—La Secretaria General Técnica.—3.349.

— • —

INFORMACION pública relativa a la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Celorio-San Antolín, p.k. 16+130 a p.k. 23+730 (Llanes). Expediente CA/2003/9-21.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2003/9-21.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera AS-263, Ribadesella-Llanes, tramo Celorio-San Antolín, p.k. 16+130 a p.k. 23+730.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Llanes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro (4) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 399.427,37 euros (IVA incluido).

5.—*Garantías:*

Provisional: 7.988,55 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.

- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

- d) Teléfono: 985 10 55 57.

- e) Telefax: 985 10 58 84.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo “G”, subgrupo 4, categoría “e”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Registro General).
 - 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2-4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (subasta): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):*

No.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, 27 de febrero de 2003.—La Secretaria General Técnica.—3.350.

III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE OVIEDO

Anuncio de subasta

Subasta n.º: S2003R3376001008

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Oviedo,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 19-02-2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 8 de abril del 2003, a las 10,00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24-05-02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la par-

ticipación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2003R3376001008

Lote 01

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 392.075,23.

Tramos: 2.000.

Depósito: 78.415,04.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Otros.

Localización: MN La Campa, El Escamplero, s/n. 33191, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo 2762, libro 157, folio 55, finca 13442. Inscripción: 4.

Descripción:

Explotación agrícola en Las Regueras, Balsera, El Escamplero, La Campa. Nombre de la finca: Arriba y La Figalina. Área del terreno: 260,39, áreas.

Dentro existe:

a) Edificio destinado a vivienda.

b) Nave con destino a cuadra y almacén.

Valoración: 445.349,97.

Cargas: Importe total actualizado: 53.274,74.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias para responder de 235.296,24 euros, de principal.

Formalizada en escritura pública el 11 de diciembre de 1989 ante el notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 114.853,41 euros, de principal. Constituida en su inscripción 5.ª de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra J, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 82.438,92 euros. El presente embargo se encuentra cancelado contablemente, estando pendiente su cancelación registral.

Lote 02

Deudor:

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 10.057,34.

Tramos: 500.

Depósito: 2.100.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PO Balsera-Finca de Los Matos, s/n. 33119, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo 2762, libro 157, folio 57, finca 2239-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica.—Finca a pasto y prado llamada de Los Matos, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, de 32 áreas, que linda: Al Norte, don Ramón Menéndez de Luarda; Sur, camino; al Este, bienes de don Dionisio Menéndez de Luarda y doña Carlota Casaprín, y al Oeste, pasto común.

Valoración: 3.846,48.

Cargas: Importe total actualizado: 2.693,88.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias, para responder de 901,52 de principal. Constituida en su inscripción 10 de fecha 10 de enero de 1990.

Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 1.346,27 euros, de principal. Constituida en su inscripción 13 de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra J, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 72.383,90 euros.

Se encuentra cancelada contablemente estando pendiente la cancelación registral.

Bien número

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera, finca El Gatel, s/n. 33119, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo 2762, libro 157, folio 37, finca 13431. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica.—Finca a rozo, llamada El Gatel, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, de 50 áreas. Linda: Al Sur y Norte, común; Este y Oeste, bienes de don Andrés Álvarez.

Valoración: 3.005,06.

Cargas: Importe total actualizado: 3.153,88.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias, para responder de 1.202,02 euros, de principal.

Formalizada en escritura publica el 11 de diciembre de 1989 ante el notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 1.574,65 euros, de principal. Constituida en su inscripción 5.ª de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra J, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 72.383,90 euros.

Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Bien número 3

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-Finca del Forcón, s/n. 33119, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo: 2730, libro 152, folio 122, finca 5250-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica.—Finca a pasto llamada del Forcón, sita en la parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, provincia de Asturias, de 25 áreas. Linda por todos los vientos con pasto común. Valoración: 1.502,53.

Cargas: Importe total actualizado: 2.092,56.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias, para responder de 601,01 euros de principal.

Formalizada en escritura publica el 11 de diciembre de 1989, ante el notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 1.045,76 euros, de principal.

Formalizada en escritura publica el 30 de diciembre de 1992, ante el notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás. Constituida en su inscripción 17 de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra G, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 72.383,90 euros. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Bien número 4

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera. Finca La Patona, s/n. 33119, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo: 2730, libro 152, folio 120, finca 3918-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica.—La tierra llamada La Patona, sita en la ería de la Peñosa, lugar de Escamplero, parroquia de Balsera, concejo de las Regueras, provincia de Asturias, de 22 áreas, 4 centiáreas de cabida, que linda: Norte, bienes de herederos de Ramón Miranda; Sur, otros bienes de herederos de José Alonso; Este, los mismos; y Oeste, con bienes de herederos de Ramón Miranda.

Valoración: 1.324,63.

Cargas: Importe total actualizado: 1.852,04.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias, para responder de 1.803,04 euros, de principal. Formalizada en escritura publica el 11 de diciembre de 1989, ante el notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas.

Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 925,56 euros, de principal. Formalizada en escritura pública el 30 de diciembre de 1992, ante el notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás. Constituida en su inscripción 24, de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra I, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 72.383,90 euros. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Bien número 5

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PQ Balsera-Huerto Arriba, s/n. 33119, Regueras (Las) (Asturias).

Inscrita en el Reg. núm. 2 de Oviedo. Tomo 2730, libro 152, folio 116, finca 3911-N. Inscripción: 1.

Descripción:

Rústica.—Huerto llamado Arriba, sito en El Escamplero, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras, provincia de Asturias, de 6 áreas, 30 centiáreas de cabida, que linda: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, con prado de Ramón Miranda.

Valoración: 378,64.

Cargas: Importe total actualizado: 914,00.

Carga n.º 1

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Asturias, para responder de 601,01 euros de principal.

Formalizada en escritura publica el 11 de diciembre de 1989, ante el notario de Oviedo D. Enrique Joaquín Ros Cánovas. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Carga n.º 2

Hipoteca a favor de Banco Pastor, S.A., para responder de 456,77 euros, de principal. Formalizada en escritura publica el 30 de diciembre de 1993, ante el notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás. Constituida en su inscripción 24, de fecha 15 de marzo de 1993.

Carga n.º 3

Anotación preventiva de embargo, letra I, a favor del Estado (AEAT), para responder de un importe global de 72.383,90 euros. Se encuentra cancelada contablemente, estando pendiente la cancelación registral.

Oviedo, a 19 de febrero de 2003.—El Delegado de la AEAT.—2.993.

ADMINISTRACION DE LUARCA

SECCION DE NOTIFICACIONES

Al contribuyente que se detalla se le ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con el art. 105, apartados 6 y 7, de la Ley 230/63, de 28 de diciembre (Ley General Tributaria), según redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de poderse realizar la notificación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que a continuación se indica, lugar donde pueden comparecer para ser notificados.

Administración de la AEAT de Luarca, c/ Nicanor del Campo, 1, 33700-Luarca (Asturias).

Luarca, 20 de febrero de 2003.—El Administrador de la AEAT.—3.084.

Relación que se cita

Nombre: Pérez Méndez, José Ignacio.

NIF: 10738018P.

Concepto/período: Requerimiento I.V.A. mod. 390, ejercicio 2001.

Número referencia: 336001000001.

DEMARCAION DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Anuncios

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago de depósitos previos. Obras: Autovía del Cantábrico. Ctra. N-632 de Ribadesella a Canero

Tramo: Caravia-Llovio

Clave: 12-O-3260

Término municipal de Ribadesella

Provincia de Asturias

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

- Ayuntamiento de: Ribadesella, el día 18 de marzo de 2003 (a las 16.30 horas), a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
1070-A	JOSE MANUEL GONZALEZ CANO
1071-A	DESCONOCIDO
1074-A	GLADIS COBIAN GRANDA M.ª ELENA COBIAN GRANDA RUFINO MANUEL VARILLAS COSTA JESUS MORCHON GARCIA
1076	JOSE BARCENA CALDEVILLA
1478-A	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ
1480	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ
1482	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ
1501	JOSE LUIS CORTEGUERA BODE GUMERSINDO ARCADIO CORTEGUERA BODE M.ª COVADONGA MARTINEZ VEGA
1559	GUILLERMINA GONZALEZ SANCHEZ
1561	HDROS. CARMEN ISANT CORTADA

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—3.274.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago de depósitos previos. Obras: Proyecto de trazado del área de servicio de Colunga de la Autovía A-8 del Cantábrico.

Tramo: Llanes-Lugones (N-634) P.K. 52 del Proyecto.

Clave: T7-O-4560.

Término municipal de Colunga.

Provincia de Asturias

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

- Ayuntamiento de: Colunga, el día 18 de marzo de 2003, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Parcela	Propietario
1	JORGE VIÑES PEREZ
2	MANUEL VINES PEREZ JORGE VIÑES PEREZ JORGE VIÑES ALVAREZ
3	EUGENIO RAFAEL ESTRADA FRERA
4	MANUEL VIÑEZ PEREZ M.ª ASUNCION VIÑES PEREZ M.ª FIDELINA VIÑES PEREZ M.ª LUZ VIÑES PEREZ JORGE VIÑES PEREZ
5	EUGENIO RAFAEL ESTRADA FRERA
6	M.ª CONCEPCION VALDES SCALA
7	JORGE VIÑES DEL VALLE
8	M.ª JESUS MORAN TOYOS JOSE MORAN PIS
9	GONZALO RUIZ VICTORERO
10	JORGE VIÑES DEL VALLE

Parcela	Propietario
11	JORGE VIÑES DEL VALLE
12	GONZALO RUIZ VICTORERO
13	ADELINA SUERO COS M. ^a LUISA TERESA GUTIERREZ SUERO M. ^a ANGELES GUTIERREZ SUERO ENEDINA GUTIERREZ SUERO GEORGINA GUTIERREZ SUERO M. ^a CRISTINA GUTIERREZ SUERO HIGINIO GUTIERREZ SUERO
14	M. ^a ASUNCION FATIMA MUÑOZ TOYOS FERNANDO MUÑOZ TOYOS DOMINGO MUÑOZ TOYOS M. ^a TERESA MUÑOZ TOYOS JUAN IGNACIO MUÑOZ TOYOS M. ^a COVADONGA MUÑOZ TOYOS
15	ADELINA SUERO COS M. ^a LUISA TERESA GUTIERREZ SUERO M. ^a ANGELES GUTIERREZ SUERO ENEDINA GUTIERREZ SUERO GEORGINA GUTIERREZ SUERO M. ^a CRISTINA GUTIERREZ SUERO HIGINIO GUTIERREZ SUERO
16	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
17	JOSE RUIZ TOYOS
18	ANGEL VIÑES CARIDE
19	ANGEL VIÑES CARIDE
20	LUCIANO PIS CARDIN
21	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
22	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
23	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
24	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
25	ISAAC LLADA MONTOTO M. ^a ESTHER SANCHEZ IGLESIAS
26	M. ^a LUISA QUESADA VILLAR
27	M. ^a LUISA QUESADA VILLAR

Parcela	Propietario
28	JOSE MANUEL GARCIA MARINA
29	MANUEL ANGEL GARCIA DEL VALLE M. ^a PILAR GARCIA VALLE
30	ANGEL ARNAIZ COVIAN
31	M. ^a ASUNCION VINES PEREZ M. ^a TERESA MORAN VIÑES
32	M. ^a LOURDES CUESTA PIS
33	JORGE VIÑES DEL VALLE
34	M. ^a ELENA AZUCENA BULNES ESTRADA
35	ERNESTO GARCIA MONTOTO
36	ANTONIO CARIDE RUIZ
37	M. ^a LUISA CORTINA ZALDIVAR
38	JOSE MANUEL LLERA LLERA IRENE GARCIA ALONSO
39	HERMINIA ARAGUEZ VEGA
40	M. ^a LUISA QUESADA VILLAR
41	MARTA INES GARCIA MONTOTO
42	LUIS CARUS MARINA
43	HDROS. ENRIQUE RUIZ QUINTANA HDROS. LORETO GARCIA QUINTANA
44	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA
45	M. ^a JULIA MANZANO RIVERO JOSE M. ^a IGLESIAS MANZANO JUAN IGNACIO IGLESIAS MANZANO ROBERTO IGLESIAS MANZANO MANUEL ANTONIO IGLESIAS MANZANO
46	M. ^a JULIA MANZANO RIVERO JOSE M. ^a IGLESIAS MANZANO JUAN IGNACIO IGLESIAS MANZANO ROBERTO IGLESIAS MANZANO MANUEL ANTONIO IGLESIAS MANZANO
47	HDROS. EUGENIO TOYOS MORAN
48	RAUL TOYOS GONZALEZ Y HNOS.

Oviedo, a 24 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación.—3.275.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Resolución de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Avilés, por la que se convoca concurso para contratar el arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Actas y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 25.206/2002.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras, con opción de compra.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme establecen los pliegos de condiciones técnicas.
- c) División por lotes y número: Sí, dos.
- d) Lugar de entrega: El que señala el pliego de condiciones técnicas.
- e) Plazo de entrega: El que señala el pliego de condiciones técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote A.—El precio máximo para el arrendamiento será de 31.990,94 euros. El precio del contrato de mantenimiento será por unidad de copia/impresión, y será como máximo de 0,008 euros.

Lote B.—El precio máximo para el arrendamiento será de 9.602,02 euros. El precio del contrato de mantenimiento será por unidad de copia/impresión, y será como máximo de 0,013 euros.

5.—Garantías:

Provisional:

Lote A: 639,82 euros.

Lote B: 192,04 euros.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Teléfono: 985 12 21 00.
- e) Telefax: 985 54 07 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al día señalado como último para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:...

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Negociado Municipal de Actas y Asuntos Generales.
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
 - 2.º Domicilio: Plaza de España, 1.
 - 3.º Localidad y código postal: Avilés, 33401.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes...
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas...

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Avilés.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Avilés.
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las trece horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Con cargo al adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"...

Avilés, 19 de febrero de 2003.—El Alcalde.—2.810.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Asunto.—Ordenanza Municipal de Circulación.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que puedan presen-

tarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial por el que se aprueba la Ordenanza Municipal de Pastos.

El correspondiente expediente podrá consultarse en las dependencias de Secretaría en horario de atención al público.

El acuerdo definitivamente adoptado (incluido el inicial si resulta automáticamente elevado a definitivo, por no presentarse ninguna reclamación o sugerencia) se publicará, junto con la normativa, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunicándose a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cangas del Narcea, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde.—2.637.

— • —

Asunto.—Ordenanza Municipal de Pastos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal de Pastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial por el que se aprueba la Ordenanza Municipal de Pastos.

El correspondiente expediente podrá consultarse en las dependencias de Secretaría en horario de atención al público.

El acuerdo definitivamente adoptado (incluido el inicial si resulta automáticamente elevado a definitivo, por no presentarse ninguna reclamación o sugerencia) se publicará, junto con la normativa, en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunicándose a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cangas de Narcea, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde.—2.638.

DE COAÑA

Anuncio

El Sr. Alcalde, mediante resolución de 20 de febrero de 2003, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, aprobó definitivamente el “Proyecto de reparcelación del polígono industrial Río Pinto, de Jarrio”, redactado por equipo Dolmen, S.L., y promovido por este Ayuntamiento, que afecta 260.805,95 m², es decir, a todo el ámbito del polígono en cuestión, una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por los interesados.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Esta resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Contra la misma se podrán interponer los recursos siguientes:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgados de lo Contencioso competentes para conocer la materia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme al artículo 46-1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- c) Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Coaña, a 20 de febrero de 2003.—El Alcalde.—2.992.

DE GIJON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador 026255/2001, tramitado por infracción en materia de consumo que se indica y dictada por la autoridad sancionadora en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Antecedentes

Primero: Por resolución de la Delegada de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2002, se ordena la incoación de procedimiento sancionador al establecimiento Cocinas Sotogrande, propiedad de Cocinas Sotogrande, S.L., en concepto de responsable de los hechos denunciados por don Constante García Carballo y se nombra Instructora y Secretaria del expediente sancionador incoado; la citada resolución es notificada al denunciado el siguiente día 9 de agosto.

Segundo: En fecha 3 de septiembre de 2002, la Instructora del expediente eleva a la Delegada de la Alcaldía propuesta de acuerdo en la que propone la imposición al establecimiento reclamado de una sanción de 600,01 euros de multa, que es notificada a ambas partes. Dentro del plazo concedido al efecto, ninguna de las partes formula alegaciones a la propuesta de la Instructora del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: El órgano competente para determinar la incoación o no incoación del procedimiento es el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, así como para imponer la sanción que corresponda, según se dispone en el art. 21, apart. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 10, apart. 2 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio

de la potestad sancionadora, competencias desconcentradas en la Concejalía Delegada de “Atención Ciudadana, Consumo y Mercados”, según Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999.

Segundo: En consecuencia, ante la no práctica de alegaciones por las partes en el plazo concedido, han de tenerse por reproducidos todos los pronunciamientos jurídicos en los que se apoya el acuerdo de iniciación del procedimiento, de fecha 17 de julio, y que se reproducen en la propuesta de acuerdo de la Instructora del expediente, y en la que se declaran probados los hechos constitutivos de infracción.

Tercero: De la citada infracción es responsable en concepto de autor/a la empresa Cocinas Sotogrande, propiedad de Cocinas Sotogrande, S.L.

Vistos:

- La Ley de Ordenación del Comercio Minorista 2/1996, de 17 de enero.
- El capítulo IX y disposición final segunda de la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- El Real Decreto 1945/1983, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.
- El título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Art. 21, apart. k, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 10, apart. 2 y 3 del Reglamento 1398/1993 del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- La ordenanza municipal reguladora de las infracciones y sanciones en materia de consumo, las diligencias previas practicadas, y lo actuado y constatado en el expediente de razón.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aceptar la propuesta de acuerdo de la Instructora del expediente sancionador incoado frente a la empresa Cocinas Sotogrande, propiedad de Cocinas Sotogrande, S.L.

Segundo: Imponer a la empresa Cocinas Sotogrande, propiedad de Cocinas Sotogrande, S.L., como responsable de una infracción administrativa en materia de consumo, tipificada en el art. 1, apartado 7 y el 3 de la ordenanza municipal reguladora de las infracciones y sanciones en materia de consumo, y sancionada en el art. 2 y 4 de la misma, la sanción de 601,01 euros de multa.

Lo que se le notifica, haciéndole saber que, contra esta resolución, de conformidad con los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Gijón, si se trata de cuestiones de personal, salvo que se refieran al nacimiento o extinción de la relación de servicio de los funcionarios públicos de carrera; también procede dicho recurso cuando se refiera a la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público regulados en la legislación de las Haciendas Locales; o a licencias de edificación y uso del suelo y del subsuelo, siempre que su presupuesto no exceda de 250 millones de pesetas, así como las de apertura; o a declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles; o a sanciones administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia. En el caso de que la materia sea de personal, con la salvedad anterior, o de san-

ciones, podrá interponerse el recurso, a elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio.

O el mismo recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en los restantes casos, y en el mismo plazo.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habérsele notificado dicha resolución expresa.

O cualquier otro recurso que estime procedente.

Gijón, 12 de febrero de 2003.—La Concejalía Delegada.—2.782.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador 001892/2002, tramitado por infracción de la ordenanza de venta ambulante que se indica y dictada por la autoridad sancionadora en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Antecedentes

1. En fecha 19 de noviembre de 2001, don Aarón Gabarri Gabarri, solicita permiso de venta ambulante de objetos usados en el Rastro Dominical Gijonés.

2. En oficio de fecha 28 de enero de 2002, recibido por el interesado en fecha 1 de febrero, se le comunica la concesión del permiso instado, iniciando la actividad a partir del domingo 3 de marzo del mismo año.

Fundamentos de derecho

1. En fecha 13 de mayo de 2002, se emite parte de la Policía Local n.º 2002002681, en el que se pone de manifiesto que el anterior 19, en el Rastrillo C.O. 8, se encuentra instalado el puesto del que es titular don Aarón Gabarri Gabarri, cuando en su permiso de venta aparece el puesto de la C.O. 19, instado por el Agente actuante para que se sitúe en el lugar que le corresponde, éste hace caso omiso; igualmente se comprueba que tenía a la venta artículos distintos del autorizado y que al frente del mismo se encontraba persona distinta al titular, que manifestó ser el padre del mismo. Incumpliendo así la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gijón, siendo constitutivo de infracción, según recoge el artículo 18, apartados 7, 9, 10 y 16 de la misma.

2. En fecha 16 de mayo de 2002, se sanciona a don Aarón Gabarri Gabarri, con la retirada del permiso de venta durante los domingos 19 y 26 de mayo; siendo esto notificado a su madre doña Dolores Gabarri Ferreduela, en fecha 17 del mismo mes.

3. En fecha 20 de mayo de 2002, se emite parte de la Policía Local n.º 2002002813 en el que se indica que el anterior 19 en la C.O números 6-8 se encuentra ejerciendo la venta ambulante don José Gabarri Jiménez, al serle requerido el correspondiente permiso de venta, éste manifiesta que lo tiene retirado. Hechas las gestiones oportunas, se comprueba que el permiso referido se hallaba a nombre de don Aarón Gabarri Gabarri, para otro lugar (C.O. 19) y para artículos distintos a los que vendía, infringiendo la ordenanza de venta ambulante en los apartados 7, 8, 9 y 10 del artículo 18.

4. Emitido recibo n.º 291887, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2002, por la Sección de Tasas y Otros Ingresos, éste no es abonado por don Aarón Gabarri Gabarri, en la fecha de pago correspondiente, del 15 al 30 de mayo, como así indica su permiso de venta.

5. A la Concejala de Atención Ciudadana, Consumo y Mercados, compete resolver el expediente de referencia, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1999.

Visto, la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Gijón y el Real Decreto n.º 1.010/85, de 5 de junio de 1985, regulador de las diversas modalidades de venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Por lo expuesto, resuelvo:

Ordenar la apertura de expediente para dilucidar si procede o no la retirada definitiva del permiso de venta a don Aarón Gabarri Gabarri, por los incumplimientos de las prescripciones u obligaciones de la correspondiente ordenanza, otorgando a tal fin, trámite de vista y audiencia en el expediente para alegaciones por término de 10 días.

Gijón, 4 de febrero de 2003.—La Concejala Delegada.—2.783.

DE LAVIANA

Anuncio de adjudicación

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laviana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 1/005/02.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de reurbanización de un tramo de la calle Víctor Fernández Mayo, en Pola de Laviana.
- c) Lote ...
- d) Boletín o diario oficial: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de diciembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 96.143,80 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de enero de 2003.
- b) Contratista: Asturiana de Asfaltos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.374,86 euros.

Pola de Laviana, a 6 de febrero de 2002.—El Alcalde.—2.196.

DE LLANERA

Anuncios

Adjudicación del contrato de obras denominadas "Proyecto básico y de ejecución de edificio para polideportivo cubierto en Lugo de Llanera"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 592/2002.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del "Proyecto básico y de ejecución del edificio para polideportivo cubierto en Lugo de Llanera".
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: Lunes, 28 de octubre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 855.975,00 euros, I.V.A. incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Contratas Iglesias, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 851.695,13 euros, I.V.A. incluido.

Llanera, a 31 de enero de 2003.—El Alcalde.—3.168.

— • —

Adjudicación del contrato de obras denominadas "Proyecto de reparación de camino de La Voz (Santa Cruz de Llanera)"

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 531/2002-B.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del proyecto de reparación del camino de La Voz (Santa Cruz).
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: Viernes, 22 de noviembre de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 120.541,98 euros, I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Alvarez Contratas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 113.187,00 euros, I.V.A. incluido.

Llanera, a 31 de enero de 2003.—El Alcalde.—3.169.

— • —

Adjudicación del contrato de obras denominadas “Proyecto de reparación de caminos de acceso a la zona rural de El Truébano (Lugo de Llanera)”

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 483/2002.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del “Proyecto de reparación de caminos de acceso a zona rural de El Truébano (Lugo de Llanera)”.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias: Jueves, 10 de octubre de 2002.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 178.279,70 euros, I.V.A. incluido.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: Resolución de la Alcaldía de 28 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Alvargonzález Contratas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 168.498 euros, I.V.A. incluido.

Llanera, a 13 de enero de 2003.—El Alcalde.—3.170.

DE OVIEDO

Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Principado de Astu-

rias, se somete a información pública, por plazo de quince días naturales, la evaluación preliminar de impacto ambiental para ampliación de línea de hornos verticales de cal y dolomía en fábrica de cementos de Tudela Veguín, a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que consideren pertinentes en defensa de sus derechos e interés legítimo. (Expte. 1208-020147).

Oviedo, a 17 de febrero de 2003.—El Concejal-Delegado de Urbanismo.—3.314.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

A instancia de don Manuel Aramendi Villa, esta Alcaldía, por resolución de 24 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente modificación del estudio de detalle aprobado definitivamente el 16 de julio de 2002, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto don Cándido Llana López, para ordenar terrenos en la calle Severo Ochoa, de San Juan de la Arena, manteniendo los mismos parámetros que en el aprobado en 16 de julio de 2002, con excepción de una pequeña variación en el asentamiento de la construcción dentro del ámbito del estudio de detalle.

Se abre información pública por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, durante cuyo plazo el expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. Horas de 9 a 15.

Soto del Barco, a 24 de febrero de 2003.—El Alcalde.—3.257.

DE VALDES

FUNDACION FERNANDEZ LEMA LUARCA (ASTURIAS)

La Fundación Fernández Lema convoca el Premio de Relato Corto, año 2003, en las modalidades, de lengua castellana (dotado con 7.000 euros) y lengua asturiana (dotado con 3.500 euros). Pueden concurrir aportando un relato corto e inédito. Con extensión máxima de 25 folios Din-A4, mecanografiados por una sola cara y con un tamaño mínimo de fuente de 10 puntos. Las obras se enviarán por sextuplicado, antes del 31 de marzo próximo, indicando si concursa en lengua castellana o asturiana, firmadas con seudónimo, acompañando un sobre cerrado con los datos personales, a la siguiente dirección: Casa de Cultura de Luarca-Valdés, c/ Olavarrieta, 24, 33700, Luarca (Asturias). Para más información en la antedicha dirección el teléfono 985 47 05 78.

El Secretario de la Fundación.—3.259.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña Nieves Martínez Antuña, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 693/2002, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra Francisco Javier Leal García y María Isabel Álvarez Tuya, sobre acción hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Departamento número ochenta y uno. Vivienda en primera planta, con acceso por la escalera y rellano de la misma del portal número cuarenta y cinco de la calle Caveda, de Gijón. Tipo A, tiene una superficie construida de ciento seis metros cuarenta y seis decímetros, y útil de noventa y un metros sesenta decímetros, distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: Frente, tomando por éste el de la fachada, vuelo sobre la calle Caveda; derecha, desde ese frente, piso interior de luces y vivienda o piso letra B, de su misma planta, con acceso por el portal dos de este edificio; izquierda, rellano, caja de escalera y edificio exterior a la delimitación del PERI-8 de comunidad de propietarios, y fondo, patio de manzana, hueco de ascensor y rellano de escalera. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble y en las cargas y beneficios por razón de la comunidad de cuatro enteros cuatrocientos treinta y cuatro milésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 1, al tomo 1888, libro 280, folio 171, finca número 26.573.

Valoración: Valorada a efectos de subasta en 138.545,31 euros.

La subasta tendrá en la sede de este Juzgado, Decano Prendes Pando, número 1, el día 4 de abril de 2003, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primera.—Identificarse de forma suficiente.

Segunda.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número cuenta 3285 0000 1869302 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Sexta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Séptima.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Gijón, a 15 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.901.

DE OVIEDO NUMERO 5

Edicto

Doña Belén Sánchez Uribelarre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Oviedo (anterior Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Oviedo),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales n.º 425/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por la Procuradora Sra. Dolores Sánchez Menéndez, contra José Luis Llana Paredes, María Antonia Llana Paredes, María Andrea Llana Paredes, María Teresa Llana Paredes, Esperanza Llana Paredes, María Concepción Llana Paredes, Josefa Llana Paredes, Julio Llana Paredes y demás posibles desconocidos e inciertos herederos de don Victorino Llana Paredes, en reclamación de doce mil novecientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (12.961,32 euros) de principal, mas tres mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (3.882,54 euros), presupuestados para intereses posteriores y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los demandados:

Finca rústica.—Terreno de 31 áreas, denominado La Tejera de Arriba, sito en Premoño-Valduno, concejo de Las Regueras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Oviedo al tomo 2.671, libro 149, folio 96, finca 10.653.

Tasada, a efectos de subasta, en treinta y nueve mil veintitrés euros con once céntimos (39.023,11 euros).

La subasta se celebrará el próximo día 8 de abril de 2003, a las 9.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Oviedo, en c/ Comandante Caballero, n.º 3, planta 5.ª, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es del tipo que consta, al no existir cargas anteriores.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3362 0000 05 042501, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

Décima.—Sirva el presente de edicto de notificación en legal forma a los demás posibles, desconocidos e inciertos herederos de don Victorino Llana Pare-

des y para el resto de los demandados para el caso de que la notificación personal resultase negativa.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Oviedo, a 13 de enero de 2003.—La Secretaria.—939.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 2

Edicto

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 598/2002 se ha acordado citar a Marcos Hernández Hernández.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, doña Soledad Ortega Francisco, en juicio de faltas número 598/2002, sobre hurto, a medio de la presente se cita a Marcos Hernández Hernández, que fue vecino de Gijón y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado (planta baja), el día 8 de abril, a las 10.45 horas, con el objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, debiendo comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a Marcos Hernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Gijón, a 7 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.354.

DE PONTEVEDRA NUMERO 3

Edicto

Don Manuel Polo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Pontevedra,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 145/2002 se ha acordado citar a:

Alejo Torres García, cuyo último domicilio conocido era en Villaviciosa (Asturias), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca

en la Sala de Vistas número seis del edificio de los Juzgados, sito en calle Tomás y Valiente, s/n, planta principal (La Parada), el próximo día 27 de marzo, a las 10 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral.

Y para que conste y sirva de citación a Alejo Torres García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Pontevedra, a 9 de enero de 2003.—El Secretario.—841.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE A CORUÑA NUMERO TRES

Don Juan Rey Pita, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de A Coruña,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 618/2002, ejecución número 14/2003, a instancia de don Felipe Maneiro Ferreiro, contra la empresa Excavaciones Claudio y Arturo, S.L., sobre despido, en los que recayó providencia de fecha 14 de febrero de 2003, que copiado en los particulares necesarios dice:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. García Carballo.

A Coruña, a 14 de febrero de 2003.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Requírase a la demandada empresa Excavaciones Claudio y Arturo, S.L., para que proceda a la readmisión de don Felipe Maneiro Ferreiro en el plazo de cinco días, y subsidiariamente, para el caso de no hacerlo, cítese a las partes para comparecencia, la cual tendrá lugar el día 24 de marzo de 2003, a las 11.55 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Monforte, s/n, edif. Nuevos Juzgados, planta 1.ª, de esta ciudad, previniéndole a la parte actora que si no comparece por sí o por persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones; y a la demandada, adviértasele que si no comparece por sí o su representación, se celebrará el acto sin su presencia y que ambas partes podrán comparecer con las pruebas que, pudiendo practicarse en el acto, se declaren pertinentes.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Así lo acordó y firma S.S.ª y doy fe.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin

de que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Claudio y Arturo, S.L., expido y firmo el presente.

En A Coruña, a 14 de febrero de 2003.—El Secretario.—2.851.

DE AVILES NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación y citación

Doña Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 158/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Alvarez Mariño, contra la empresa Construcciones, Mantenimiento y Montajes Principado, S.L., Alcoa Inespal, S.A., Studios Viales e Ingeniería, S.L., Aridos del Principado, S.L. y Studios Virunga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, el día 8 de mayo de 2003, a las 10.30 horas de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del acto de juicio, previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que se celebrará el acto en su ausencia, haciendo saber que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 12 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.442.

DE AVILES NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en autos número 1068/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Gómez Díaz, contra Alcoa-Inespal, S.A., Studios Viales e Ingeniería, S.L., Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni S.L., Monprefa, S.L., Construcciones,

Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., Aridos del Principado y Studios Virunga, S.L., sobre ordinario, por medio del presente se cita a los legales representantes de Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L., y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 7 de abril de 2003 a las 12.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27-4.º, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles que el acto se celebrará aunque no comparezcan.

Igualmente, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L. y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Avilés, a 14 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.776.

— • —

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en autos número 1048/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Gómez Díaz, contra Alcoa-Inespal, S.A., Studios Viales e Ingeniería, S.L., Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni S.L., Monprefa, S.L., Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., Aridos del Principado y Studios Virunga, S.L., sobre ordinario, por medio del presente se cita a los legales representantes de Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni S.L., Monprefa, S.L., y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de abril de 2003, a las 11.50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, 4.º, previnién-

doles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y advirtiéndoles que el acto se celebrará aunque no comparezcan.

Igualmente, se les hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zemisa Montajes y Construcciones, S.A., Cerni, S.L., Monprefa, S.L. y Construcciones, Mantenimiento y Montajes del Principado, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Avilés, a 14 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.777.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos.-Cédulas de citación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 1254/2002 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Francisco Gómez Espada, sobre cantidad, se ha acordado citar al legal representante de Promociones Vega y Llera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2003, a las 10.16 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, se le hace saber que el demandante acudirá a juicio a medio de Letrado. Asimismo, se le requiere para que aporte a los actos de conciliación y en su caso juicio los contratos suscritos para la realización de la obra sita en Gijón, calle Fuente del Real, así como las certificaciones de obra giradas y abonadas por la realización de la obra y los recibos y nóminas de salarios satisfechos al actor durante el tiempo en que prestó servicio para las empresas demandadas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de citación en legal forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 19 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.852.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco,
Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 668/2002, de este Juzgado, seguidos a instancia de doña Elena González Granda, sobre prestaciones, se ha acordado citar a Palicio Coto Alberto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2003, a las 10.09 de su mañana, para la celebración de los actos de juicio oral, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia; se le hace saber que la demandante acudirá a medio de Letrado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 6 de febrero de 2003.—La Secretaria.—2.774.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Sistemas Telecomunicaciones y Cables,

S.L., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social número uno de Oviedo, sito en Llamaquique, s/n, el próximo día 13 de marzo de 2003, a las 10.50 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación, en su caso, y juicio, señalado en autos número 47/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Rodríguez Pérez, contra Sistemas Telecomunicaciones y Cables, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición, en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Sistemas Telecomunicaciones y Cables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, a 21 de febrero de 2003.—El Secretario.—3.156.

VI. Otros Anuncios

FEDERACION DE KARATE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Federación de Kárate del Principado de Asturias, en cumplimiento del art. 26 de sus Estatutos, convoca asamblea general a celebrar el próximo día 24 de marzo del presente año, a las 19 horas en primera convocatoria, a las 19.15 horas en segunda convocatoria, y

a las 19.30 horas en tercera convocatoria, que se celebrará en el Centro de Federaciones Deportivas, sito en la avenida de Julián Clavería, s/n, de Oviedo, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Balance económico del ejercicio 2002.
3. Presupuesto del ejercicio 2003.
4. Calendario de actividades deportivas para el ejercicio 2003.
5. Propuesta de modificación del art. 2 de los Estatutos de la Federación Asturiana de Kárate y D.A.
6. Ruegos y preguntas.

Oviedo, a 20 de febrero de 2003.—El Presidente.—3.137.